

DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR

Esta divulgación será desplegada en la primera página o en la carátula de cada contrato de energía solar para la instalación de un sistema de energía solar en un edificio residencial.

El COSTO TOTAL del sistema de energía solar (incluyendo el financiamiento y el costo de la energía eléctrica, cuando corresponda) es de: \$ 233.54 al mes, que escalará a una tasa de 2.9% al año, con \$0 de depósito para la instalación.

Para presentar una queja contra un contratista que instale este sistema y/o contra el vendedor de mejoras residenciales que le vendió este sistema, comuníquese con la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) a través de su sitio web en www.cslb.ca.gov (buscar: "formulario de quejas"), por teléfono al 800-321-CSLB (2752), o por correo postal a P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826.

Si el contrato adjunto no fue negociado en el domicilio comercial del contratista, usted tiene un Derecho a Cancelar en Cinco Días el contrato, conforme a la sección 7159 del Código de Negocios y Profesiones (BPC, por sus siglas en inglés), como se indica abajo. Para más detalles sobre la cancelación del contrato, consulte el Aviso de Cancelación que debe estar incluido en su contrato.

Derecho a Cancelar en Cinco Días

Usted, el comprador, tiene derecho a cancelar este contrato dentro de cinco días hábiles. Puede cancelarlo enviando un correo electrónico, correo postal, fax, o entregando un aviso escrito al contratista en el domicilio comercial del contratista a más tardar la medianoche del quinto día hábil después de haber recibido una copia firmada y fechada del contrato que incluya este aviso. Incluya su nombre, dirección y la fecha en que recibió la copia firmada del contrato y este aviso.

Este documento fue elaborado en coordinación con la Junta Estatal de Licencias de Contratistas de California y con la Comisión de Servicios Públicos de California de conformidad con la sección 7169 del Código de Negocios y Profesiones.

Contrato BrightBox™ de Mejora Residencial, de Vivint Solar

Juana Sanchez

2527 FLYING U RD

BORREGO SPRINGS

CA

92004

Fecha de Firma del Cliente: May 28, 2021 | 1:54 PM MDT

Fecha Aprox. de Inicio y Fin de Instalación: 11/24/2021

Tome Control de Su Factura Eléctrica

\$0

de
Depósito
Hoy

25 Años

Vigencia del Contrato
(con un aumento anual
del 2.9% en la factura
mensual)

\$ 233.54

Factura Mensual del Primer
Año (más impuestos, si
aplican; incluye un descuento
de \$7.50 por enrolarse en
Pago Automático)

\$.180

Costo por kWh solar
disponible estimado,
Año 1

DESPREOCÚPESE USTED: NUESTRO SERVICIO LO CUBRE TODO



Brindamos diseño,
obtención de permisos
e instalación libre de
molestias.



Monitoreamos el
sistema para
asegurarnos de su
operación correcta.



Vivint Solar repondrá la
batería gratis durante la
vigencia del contrato.



¿Piensa vender su casa?
Garantizamos que el
comprador calificará
para asumir su
contrato.

UN DISEÑO DE SISTEMA SOLAR PARA SU RESIDENCIA

Usted obtiene un Sistema Solar de 7.810 KW DC con 22 paneles solares,
que producirán aprox. 13902.702 kWh en su primer año,
compensando aproximadamente un 107% de su consumo eléctrico actual estimado.

SU REPRESENTANTE DE VENTAS

Jason Crown

jcrown@sunrun.com

El Aviso de Cancelación podrá ser enviado a 1800 W Ashton Blvd, Lehi, UT 84043 | help@vivintsolar.com |
877.404.4129 | Fax: 801.765.5758

Vivint Solar Developer, LLC

Contrato BrightBox™ de Mejora Residencial, de Vivint Solar

Este Contrato de Compraventa de Energía Eléctrica (el “Contrato”) se celebra entre Juana Sanchez (“Cliente” o “propietario” o “usted”) y Vivint Solar Developer, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware, junto con sus sucesores y Cesionarios (“Vivint Solar” o “nosotros” y, junto con el Cliente, las “Partes”, e individualmente, cada una, una “Parte”), en la Fecha de Vigencia, para la compraventa de toda la energía eléctrica generada por un sistema solar fotovoltaico con una o más baterías (el “Sistema Solar”) a ser instalado en su residencia ubicada en:

2527 FLYING U RD BORREGO SPRINGS CA 92004 (la “Residencia”).
Vivint Solar se complace en suministrarle energía eléctrica solar por una vigencia de 25 años.

Antes de dar inicio a cualquier tipo de Trabajo, usted tiene derecho a recibir una copia completamente llenada de este Contrato firmada por usted y Vivint Solar. Este Contrato entra en vigencia a partir de May 28, 2021 | 1:54 PM MDT (la “Fecha de Vigencia”). La Fecha de Vigencia indicada en la oración anterior es la fecha en que firmó este Contrato la parte que firmó de último. Favor de leer el Contrato íntegro y de hacer todas las preguntas que usted tenga.

Índice

A. Documentos a Incorporarse al Contrato.....	Página 1
Listando los Anexos (incluyendo ciertos avisos) incorporados a su Contrato.	
B. Términos de Pago, Reembolsos y Créditos.....	Página 1
incluye sus términos de pago, fechas de pago, cualquier reembolso y crédito que usted o Vivint Solar reciba, y nuestra política de pagos en mora.	
C. Nuestras Garantías.....	Página 4
explica nuestras garantías de equipos, mano de obra, penetración de techo y daños.	
D. Garantía de Rendimiento	Página 6
explica el rendimiento estimado del Sistema Solar.	
E. Diseño e Instalación.....	Página 7
incluye una descripción del proceso de diseño e instalación y el cronograma de la instalación.	
F. Órdenes de Cambio.....	Página 11
explica el proceso para modificar el diseño del Sistema Solar.	
G. Información Adicional	Página 11
incluye información importante sobre la vigencia de su Contrato, acciones que no están incluidas en el diseño e instalación, resolución de disputas y cobertura de seguro de Vivint Solar.	
H. Avisos del Derecho a Cancelar.....	Página 20
explica los derechos de las Partes a cancelar el Contrato.	

A. Documentos a Incorporarse al Contrato

Anexo A: Cronograma de Pagos Mensuales y Precio de Pago Anticipado
Anexo B: Avisos Legales
Anexo C: Aviso de Cancelación
Anexo D: Formas de Pago
Anexo E: Uso y Divulgación de Datos

B. Términos de Pago, Descuentos y Créditos

1. Precio del Contrato:

Depósito (pagadero al firmar)	\$0 (el "Depósito")
Pago Inicial (pagadero en la Fecha de Inicio de Instalación)	\$0 (el "Pago Inicial")
Costo solar por kWh, Primer Año	\$ <u>.180</u> , excluyendo cualquier Pago por Adelantado, si hubiere
Energía Solar Suministrada por Batería al mes, Primer Año	\$ <u>25.000</u> /mes
Total de Pagos Mensuales en el Primer Año	\$ <u>233.54</u> al mes (más impuestos, si aplican); refleja un descuento de \$7.50 descuento por elegir el Pago Automático) (los "Pagos Mensuales")
Porcentaje de Aumento Anual (el "Aumento Anual")	<u>2.9</u> %

2. Pago por Adelantado

La sumatoria del Depósito y del Pago Inicial se denomina el "Pago por Adelantado". Los montos del Pago Inicial y del Pago Mensual pueden variar si el diseño final del Sistema Solar difiere del diseño preliminar del Sistema Solar (como se detalla en las Secciones E y F abajo).

- Usted acepta pagar a Vivint Solar el Depósito, el Pago Inicial y los Pagos Mensuales conforme a los montos y las fechas que se especifican arriba y en el Anexo A.
- El Depósito y el Pago Inicial son pagaderos a Vivint Solar Developer, LLC por medio de tarjeta de crédito, giro postal o un cheque de una cuenta bancaria de los Estados Unidos.

3. Facturación Mensual y Ciclo de Facturación

- Ciclo de Facturación y Fechas de Vencimiento. Sus ciclos de facturación serán mensuales. Los ciclos de facturación posteriores comenzarán en la misma fecha cada mes (el "Día del Ciclo de Facturación"). Cada mes, Vivint Solar preparará una factura escrita o electrónica que especificará el pago que usted adeuda a Vivint Solar por el ciclo de facturación anterior. Usted recibirá esta factura dentro de los diez (10) días de finalizado el ciclo de facturación anterior y su pago vencerá el día antes del próximo Día del Ciclo de Facturación.

Vivint Solar se reserva el derecho de actualizar sus sistemas de facturación de cuando en cuando, y en tal caso, se le informará si cambia la fecha de vencimiento de su pago. Usted también puede elegir pagar su factura a Vivint Solar antes de la fecha de vencimiento del Pago Mensual.

- Opciones de Pago. Los Pagos Mensuales son pagaderos a Vivint Solar Developer, LLC (i) mediante el débito automático de su cuenta corriente o de ahorros, (ii) mediante un cheque de una cuenta bancaria de los Estados Unidos, o (iii) mediante giro postal.
- Se le cobrará una Cuota por Cheque Rebotado de Veinticinco Dólares (\$25.00) (o cualquier monto inferior que exija la ley) por cualquier cheque rebotado o retiro rechazado por su banco.

4. Descuento por Pago Automático

- Los Pagos Mensuales que se muestran en la Sección B(1) y en el Anexo A suponen el pago por medio de un retiro de su cuenta corriente o de ahorros a través de la Banca de Liquidación Automática ("Automated Clearing House" o ACH), e incluyen un descuento de \$7.50 por Pago Automático.
- Si no elige el Pago Automático, no recibirá el descuento por Pago Automático y por lo tanto sus Pagos Mensuales serán *\$7.50 al mes más* que aquellos reflejados en la Sección B(1) y en el Anexo A.

5. Pago de impuestos

- a. Los pagos especificados en la Sección B(1) anterior no incluyen impuestos. Si hay impuestos (incluyendo, sin limitarse a, impuestos a la venta y a las transacciones, y los intereses y multas asociados) que gravan estos pagos, la venta de energía eléctrica, la Residencia, o la transacción misma, y tales impuestos son pagados por Vivint Solar en vez de usted, usted acepta pagar o reembolsar a Vivint Solar todos esos impuestos pagados, excepto en la medida que las leyes aplicables le prohíban hacerlo.
- b. Asimismo, usted acepta reembolsar a Vivint Solar los impuestos, incluyendo intereses y multas asociados, que graven el Sistema Solar y que Vivint Solar incurra.
- c. En la medida que Vivint Solar busque ser reembolsada por usted, usted acepta que Vivint Solar pueda solicitarle un reembolso íntegro por el monto total incurrido por Vivint Solar, imponerle un recargo a su factura mensual para recuperar el monto total incurrido por Vivint Solar a lo largo de un período que determine Vivint Solar, o a discreción exclusiva de Vivint Solar, establecer un plan de pago por separado para recuperar el monto total incurrido por Vivint Solar.

6. Cambios a los Montos del Pago

- a. Si algún cambio conforme a la Sección F aumenta el Pago por Adelantado después de que éste haya sido pagado a Vivint Solar, usted acepta pagar dicho aumento en el Pago por Adelantado a Vivint Solar, inmediatamente. Vivint Solar puede suspender la instalación hasta que haya recibido el pago.
- b. Usted podrá solicitar un cambio al plan de precios; sin embargo, tal solicitud debe ser sometida al Departamento de Atención al Cliente de Vivint Solar en 1800 W Ashton Blvd., Lehi, UT 84043, help@vivintsolar.com, 877-404-4129, antes de lo que ocurra primero entre (i) la fecha que caiga veintiún (21) días después de la fecha en que usted firmó el Contrato y (ii) el inicio de la instalación del Sistema Solar.

7. Pago Anticipado de los Pagos Mensuales

- a. En cualquier momento, usted podrá pagar anticipadamente todos los Pagos Mensuales que usted adeude a Vivint Solar durante la porción remanente de la Vigencia Inicial ("Pago Anticipado"). No cambiarán las obligaciones de Vivint Solar bajo el Contrato si usted hace tal Pago Anticipado.
- b. El Pago Anticipado será igual a los Pagos Mensuales restantes del año en curso y los años remanentes de la Vigencia Inicial, descontados por el valor que sea menor entre (x) la tasa de interés "prime" más 100 puntos básicos (según lo publicado en el Wall Street Journal) y (y) 5.0 % (el "Pago Anticipado").

8. **Pagos en Mora.** Si Vivint Solar no recibe su pago en la fecha de vencimiento especificada en la factura, Vivint Solar podrá cobrarle una cuota administrativa por mora equivalente a lo que sea menor entre (i) uno y medio por ciento (1.5 %) por mes sobre la porción de su saldo que supere los treinta (30) días de mora, y (ii) el monto máximo permitido por la ley aplicable. Esta cuota por mora no es un cargo de interés, cargo de financiación, diferencial de precio por tiempo o ningún otro cargo o pago de naturaleza similar.

9. Servicio de Medición Neta.

- a. A partir de la Fecha de Puesta en Servicio, usted debe recibir el Servicio de Medición Neta Estándar y sus términos asociados ("Servicio NEM") que presta su Empresa Pública. Usted acepta continuar con el Servicio NEM mientras esté vigente este Contrato. Usted acepta el Servicio NEM vigente de esta Empresa Pública o, si el Servicio NEM ya no esté vigente, usted acepta utilizar un programa de medición sustituto seleccionado por Vivint Solar a su criterio exclusivo.

- b. Usted acepta firmar, con toda prontitud, toda la documentación relacionada con el Servicio NEM, o con cualquier servicio de medición sustituto, y con cualquier programa de reembolso, crédito o descuento, solicitado por Vivint Solar, sus representantes o afiliadas y/o la Empresa Pública. Si usted no devuelve tal documentación dentro de los (7) días posteriores a dicha solicitud, Vivint Solar podrá facturarle un monto igual al monto de los reembolsos que habría recibido si usted hubiera devuelto tal documentación.
- c. El punto donde el Sistema Solar se conecta al punto donde su Residencia se conecta a la Empresa Pública se denomina "Interconexión". A los fines de calcular los pagos de garantía de rendimiento, si hubiere, bajo la Sección D, usted acepta que el título y el riesgo de pérdida de la energía eléctrica suministrada bajo este Contrato pasarán de Vivint Solar a usted cuando la energía eléctrica llegue a la Interconexión. Usted además acepta que la energía eléctrica suministrada bajo este Contrato se mide el momento en que la energía eléctrica llegue a la Interconexión.

10. Energía Complementaria; Reembolsos y Créditos

- a. Toda la energía eléctrica producida por el Sistema Solar será puesta de su Residencia para su consumo conforme a este Contrato. Si en algún momento necesita más energía eléctrica que la producida por el Sistema Solar ("Energía Complementaria"), usted será responsable por comprar esa Energía Complementaria de otro proveedor, como su Empresa Pública, y por pagar cualquier tarifa relacionada con dicha Energía Complementaria que dicho suministrador puede cobrar.
- b. Usted acepta que Vivint Solar será la única recipiente de cualquier crédito, descuento, atributo ambiental, crédito de energía solar renovable, u otro pago o compensación ("Incentivo") que pudiera atribuirse al Sistema Solar. Todos los Incentivos serán propiedad exclusiva de Vivint Solar y transferibles únicamente por Vivint Solar.
- c. No obstante cualquier disposición del presente en sentido contrario, y sin limitar los demás derechos, si hubiere, de Vivint Solar respecto a los Incentivos atribuibles al Sistema Solar, usted acepta que Vivint Solar reciba todo crédito tributario federal que pueda atribuirse al Sistema Solar, y que dichos créditos tributarios federales serán propiedad exclusiva de Vivint Solar y transferibles únicamente por Vivint Solar. Los créditos tributarios federales esperados de Vivint Solar que estén asociados con el Sistema Solar han sido tomados en cuenta en el cálculo de su Pago Mensual.
- d. Si usted compra el Sistema Solar de Vivint Solar, usted será el propietario y tendrá derecho a los frutos de las ventas de los créditos de energía solar renovable devengados después de la fecha de compra del Sistema Solar de Vivint Solar.

C. Nuestras garantías

1. Garantías

- a. Garantía de Mano de Obra. Garantizamos nuestra Mano de Obra y el Sistema Solar por un período de 25 años después de la Instalación (el "Período de Garantía"), con las excepciones abajo establecidas respecto a nuestra garantía de penetración de techo. Durante el Período de Garantía, repararemos o reemplazaremos, a expensas propias, cualquier material o Trabajo cubierto por este Contrato. Nuestra Garantía de Mano de Obra incluye, sin limitarse a, lo siguiente:

NOSOTROS

ASEGURAMOS Y

MANTENEMOS EL

SISTEMA POR

25 AÑOS DESPUÉS DE

LA INSTALACIÓN.

- (i) Garantía de Penetración de Techo. Garantizamos que las penetraciones de techo por el Sistema Solar que afecten el techo de la Residencia serán impermeables por un período de 10 años después de la instalación.

(ii) Garantía contra Daños. O repararemos o le reembolsaremos los daños causados durante la instalación a su Residencia, a sus pertenencias o a su propiedad, con los límites establecidos en las Secciones C(2), E y G.

(iii) Vivint Solar mantendrá y reparará el Sistema Solar durante la Vigencia Inicial y durante cualquier Vigencia Renovada.

- b. Garantía de Equipos. Vivint Solar garantiza todos los equipos durante la Vigencia Inicial. Si partes llegaran a fallar durante la Vigencia Inicial, Vivint Solar hará los esfuerzos comercialmente razonables por reemplazarlas con partes similares; sin embargo, usted acepta que, debido a la disponibilidad de los repuestos y otros factores, esto podría no ser posible. Vivint Solar conviene en que ningún cambio en el equipo reducirá la Producción Garantizada establecida en la Sección D.
- c. Garantía de Fin de Vigencia. Al final de la Vigencia Inicial o al final de una Vigencia Renovada, si usted o Vivint Solar desea finalizar el Contrato, Vivint Solar removerá el Sistema Solar sin costo alguno para usted y restituirá la Residencia a una condición similar a su condición antes de la instalación del Sistema Solar, exceptuando el uso y desgaste habitual (incluyendo, sin limitarse a, el uso y desgaste derivado de las condiciones meteorológicas locales) y el uso y desgaste que pueda esperarse debido a la permanencia del Sistema Solar en la Residencia durante la vigencia de 25 años (incluyendo, sin limitarse a, el uso y desgaste desigual y la decoloración desigual).

2. Excepciones y Exclusiones a la Garantía

- a. La Garantía de Penetración de Techo será nula y anulable si usted o sus contratistas hacen trabajo en el techo durante el período de garantía de 10 años.
- b. La Garantía de Penetración de Techo no cubre (i) ninguna gotera que ocurra en áreas del techo de la Residencia no afectadas por el Sistema Solar o las penetraciones de techo asociadas, (ii) ninguna falla preexistente y/o subyacente del techo de la Residencia, y tampoco (iii) ningún objeto extraño que afecte el techo de la Residencia (v.gr. granizo, pelotas de golf, etc.).
- c. La Garantía de Mano de Obra no aplica a lo siguiente:
- (i) Trabajo realizado o materiales utilizados por alguien que no sea de Vivint Solar o de nuestros Socios de Instalación;
 - (ii) Cualquier material que se modificó, reparó o intentó reparar por alguien que no fuera de Vivint Solar o de nuestros Socios de Instalación sin la aprobación previa por escrito de Vivint Solar;
 - (iii) Cualquier daño causado por su incumplimiento con el Contrato;
 - (iv) Cualquier daño no causado por nosotros, nuestros Socios de Instalación o un defecto del Sistema Solar;
 - (v) Daños resultantes del uso y desgaste normal;
 - (vi) Daños resultantes de moho, hongos y otros patógenos orgánicos;
 - (vii) Contracción/grietas de lechada y calafateado;
 - (viii) La decoloración de pinturas y acabados expuestos a la luz solar; y
 - (ix) Daños causados por golpes con pelotas

Usted acepta que la instalación del Sistema Solar puede anular cualquier garantía de techo del fabricante o instalador del techo. No asumimos ninguna responsabilidad si nuestro Trabajo anula su garantía de techo. Antes de la instalación, usted debe verificar con el techador o constructor respecto a cualquier impacto que el Sistema Solar tenga sobre su garantía de techo.

Sus iniciales indican que ha leído, comprendido y aceptado las disposiciones de esta Sección C(2).

Acordado y aceptado por: JS (Iniciales)

3. Comunicarse con Vivint Solar para Reparar el Sistema Solar. Vivint Solar monitoreará su Sistema Solar para encarar proactivamente los problemas que puedan presentarse. No obstante, si considera que existe un problema con el Sistema Solar que está cubierto por alguna de las garantías especificadas anteriormente, favor de comunicarse con Vivint Solar al 877-404-4129 o por email a

help@vivintsolar.com. Vivint Solar hará los esfuerzos comercialmente razonables por reparar los problemas cubiertos por una garantía lo antes posible después de tomar conocimiento de dicho problema.

D. Garantía de Rendimiento

1. Producción Estimada

- a. Vivint Solar estima que el Sistema Solar será capaz de generar 13902.702 kilovatios-hora de energía eléctrica durante su primer año de operación. La producción real puede variar debido a fluctuaciones naturales en los patrones del clima, las especificaciones físicas del techo de la Residencia, la colocación requerida del Sistema Solar en su techo, y otras condiciones. Su Pago Mensual no está ligado a la producción real del Sistema Solar.
- b. Debido al deterioro esperado de los paneles, Vivint Solar estima que el Sistema Solar será capaz de generar 294742.22 kilovatios-hora ("kWh") a lo largo de la Vigencia Inicial (la "Producción Estimada").

2. **Producción Garantizada.** Sujeto a las condiciones de esta Sección D, Vivint Solar garantiza que el Sistema Solar generará el noventa por ciento (90%) de la Producción Estimada durante la Vigencia Inicial de este Contrato conforme se establece en el Anexo A (la "Producción Garantizada"). Sujeto a las condiciones de esta Sección D, Vivint Solar lo reembolsará si el Sistema Solar no genera la Producción Garantizada.

Vivint Solar no lo reembolsará por cualquier subproducción menor del Sistema Solar resultante de cualquier falla en el sistema o falta de producción por motivos que no sean (a) un defecto del Sistema Solar, (b) sombra debido al clima o (c) condiciones de sombra que existentes en la Residencia al inicio de la instalación. Para evitar dudas, Vivint Solar no lo reembolsará por la producción menor que surja de cualquiera de lo siguiente:

- La subproducción que resulte del incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato;
- La subproducción que resulte de las condiciones de sombra (que no sea por el clima) distintas de las existentes en la Residencia al inicio de la instalación;
- La subproducción que resulte de una falla en la red que inhabilite al Sistema Solar;
- La subproducción que resulte de que usted haga o solicite que el Sistema Solar sea apagado o que genere significativamente menos energía eléctrica;
- La subproducción que resulte de daños a Sistema Solar ocasionados por objetos extraños que actúen sobre él (v.gr. granizo, pelotas de golf, etc.).

Vivint Solar no ofrece ninguna otra declaración o garantía de ninguna índole respecto a la producción real o esperada del Sistema Solar, o su rendimiento, y cualquier otra garantía expresa o implícita desde ya queda negada.

Sus iniciales indican que ha leído, comprendido y aceptado las disposiciones de esta Sección D(2).

Acordado y aceptado por: JS (Iniciales)

3. **Sobreproducción.** Si en el transcurso de la Vigencia Inicial, el Sistema Solar produce más energía que la Producción Garantizada prevista, la energía extra será suya a ningún costo adicional. Vivint Solar podrá utilizar este exceso de producción para compensar futuras subproducciones en un período determinado en caso la Producción Real atribuible a ese período sea inferior a la Producción Garantizada atribuible a dicho período.
4. **Producción Real y Reembolsos.** A los 24 meses de la Fecha de Puesta en Servicio, y cada 24 meses después (cada fecha tal, una "Fecha de Garantía"), Vivint Solar calculará la "Producción Real" del Sistema Solar. Para efectos de este Contrato, la "Producción Real" significará la cantidad de energía eléctrica generada por el Sistema Solar a la fecha, más cualquier kWh por el que usted hubiera recibido un

reembolso previamente. Sujeto a la Sección D(2), si la Producción Real es menor a la Producción Garantizada para esa Fecha de Garantía establecida en el Anexo A, Vivint Solar lo reembolsará. Tal reembolso se calculará restando la Producción Real para esa Fecha de Garantía, de la Producción Garantizada para esa Fecha de Garantía, y el resultado se multiplicará por el reembolso por cantidad de kWh establecido para esa Fecha de Garantía en el Anexo A. Para el último año de la Vigencia Inicial (año 25), el periodo de garantía será de 12 meses.

Por ejemplo, si en el año 10 se esperaba que el sistema generara un total de 62,000 kWh y la generación real fue de 61,500, y su tarifa de reembolso es de \$0.13, abonaremos a su cuenta un monto basado en los 500 kWh que el Sistema dejó de producir, multiplicado por su tarifa de reembolso, es decir, 500 kWh x \$0.13 = \$65.

E. Diseño e Instalación

1. Nuestro Trabajo; Descripción del Proyecto y de los Materiales significativos a ser Utilizados y los Equipos a ser Instalados.

a. Nuestro trabajo en el Sistema Solar incluye:

- (i) El diseño, la obtención de permisos y el suministro de los equipos y materiales típicamente necesarios para un Sistema Solar completo y funcional;
- (ii) La instalación del Sistema Solar;
- (iii) La obtención de la aprobación de su Empresa Pública; y
- (iv) Asistencia con cualquier otra documentación de programa de descuentos aplicables establecido en la Sección B(10) (colectivamente, el "Trabajo").

b. El equipo primario que se utiliza para el Sistema Solar típicamente incluye una serie de paneles fotovoltaicos interconectados, uno o más inversores, una o más baterías, materiales para bastidores y un medidor de producción. Otros materiales que generalmente se usan de "complemento del sistema" son interruptores, disyuntores, centros de carga, cables y conductos.

2. Baterías.

- a. El Sistema Solar incluye una o más baterías. Para cada batería, el Sistema Solar también tendrá un inversor/cargador con almacenamiento capaz de suministrar energía eléctrica dependiendo del estado de carga actual de la batería. Cada batería tomará su carga del sistema fotovoltaico y suministrará energía de respaldo dentro de las limitaciones del sistema, como determinadas por Vivint Solar. El cliente se cerciorará de que la batería esté configurada como para tomar carga del sistema fotovoltaico. No todas las cargas eléctricas son aptas para operación de respaldo. Como resultado del estudio del local, algunos circuitos podrían quedar excluidos o movidos a un sub-tablero aparte. El cliente será responsable por cualquier falla o daño debido al respaldo de un número de cargas mayor al aprobado por Vivint Solar o por cambiar las configuraciones para las condiciones iniciales de la instalación. Vivint Solar no asume responsabilidad alguna por la falla del sistema por motivo de exceso de cargas.
- b. Vivint Solar podrá, de cuando en cuando, administrar y operar el Sistema Solar (incluyendo sus baterías) a fin de optimizar su producción y consumo de energía de su residencia, y la respuesta a la demanda u otros programas de empresa pública diseñados para reducir sus costos de electricidad o para mantener la confiabilidad de su red pública local (si tales programas están disponibles en su área de servicio). En apoyo de estos programas, Vivint Solar podrá utilizar la energía almacenada en las baterías a fin de reducir la sobrecarga en la red pública en momentos de una alta demanda de energía eléctrica en su región o para fines similares. Vivint Solar mantendrá su reserva de batería durante esos momentos, como se describe anteriormente.
- c. AUNQUE VIVINT SOLAR CONSIDERA QUE LA BATERÍA PODRÁ SUMINISTRAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE UN APAGÓN, VIVINT SOLAR NO OFRECE GARANTÍA DE QUE HABRÁ CAPACIDAD DE BATERÍA DE RESPALDO SIN INTERRUPCIÓN DURANTE CADA APAGÓN. USTED

ACEPTA QUE VIVINT SOLAR NO SERÁ RESPONSABLE SI LAS BATERÍAS NO SUMINISTRAN ENERGÍA ELÉCTRICA DE RESPALDO, Y VIVINT SOLAR NIEGA CUALQUIER RESPONSABILIDAD TAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO DE LA FALLA. **NO DEPENDA DE LA ENERGÍA DE RESPALDO DE LA BATERÍA PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE SOPORTE VITAL U OTROS EQUIPOS MÉDICOS. SI TIENE NECESIDADES DE ENERGÍA PARA EQUIPO MÉDICO CRÍTICO DURANTE UN APAGÓN, PÓNGASE EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS LOCALES DE EMERGENCIA O LLAME AL 911.**

- d. Favor de avisar a Vivint Solar al 877-404-4129 o por email a help@vivintsolar.com en caso de que su(s) batería(s) no suministre(n) energía eléctrica de respaldo durante un apagón.
- e. Bajo condiciones normales de uso, la batería no debería constituir riesgo para usted. Sin embargo, si se manejan mal, la batería puede constituir un peligro para usted y constituir peligro de, entre otros peligros, incendio, alto voltaje y daños mecánicos.
- f. **Generadores; Recursos Prohibidos.** Durante la Vigencia, usted conviene en no conectar otro recurso de generación de energía eléctrica u otro Recurso Prohibido al tablero eléctrico residencial. Usted reconoce y acepta que su cumplimiento con esta Sección está sujeta a verificación y que su falta de cumplimiento podría ser considerada una violación de este Contrato. Para efectos de este Contrato, "Recurso Prohibido" significa una tecnología de generación eléctrica a base de diesel, gas natural, gasolina, propano o gas licuado de petróleo, en configuración generadora de electricidad primaria tipo Termoeléctrica (CHP) o en una configuración no CHP.

Sus iniciales indican que ha leído, comprendido y aceptado las de esta Sección E(2).

Acordado y aceptado por:  (Iniciales)

3. Monitoreo de la Producción del Sistema Solar y del Consumo de Energía; Datos.

- a. Instalación y Mantenimiento de Equipos de Medición y Monitoreo.
 - (i) **Monitor de Producción.** Durante la instalación o en cualquier momento posterior a ella y durante la Vigencia, podremos instalar o reemplazar dispositivos de monitoreo de la producción para medir la energía producida por el Sistema Solar (el "Monitor de Producción"). A través del Monitor de Producción, recopilaremos datos de producción y rendimiento del Sistema Solar ("Datos de Rendimiento").
 - (ii) **Monitor del Consumo de Energía.** Durante la instalación o en cualquier momento posterior a ella y durante la Vigencia, podremos instalar o reemplazar dispositivos de monitoreo del consumo de energía (el "Monitor de Consumo"). A través del Monitor de Consumo, podremos recopilar y almacenar información sobre el consumo de energía en la Residencia ("Datos de Consumo").
 - (iii) **Acceso a los Monitores.** Usted reconoce y acepta que el Monitor de Producción y el Monitor de Consumo serán parte del Sistema Solar, y que debe brindarle a Vivint Solar acceso razonable a su Residencia para instalar, operar, mantener, reparar y reemplazar el Monitor de Producción y el Monitor de Consumo.
 - (iv) **Conexión a Internet.** Para asegurar la operación correcta del Monitor de Producción y del Monitor de Consumo, usted debe proporcionar al Sistema Solar con acceso continuo a una conexión de internet de banda ancha funcional con un (1) puerto Ethernet cableado y un enchufe eléctrico estándar, a expensas suyas. Usted reconoce que su falta de mantener una conexión a internet de banda ancha o una conexión eléctrica por un período de tiempo extenso podría constituir un incumplimiento bajo la Sección G(10)(a)(i).
 - (v) **Daños a o Imprecisiones de los Monitores.** Vivint Solar utiliza el Monitor de Producción para monitorear y registrar su producción de electricidad, y para responder oportunamente a problemas de producción. Usted será responsable por cualquier daño al Monitor de Producción o al Monitor de Consumo causado por usted o cualquier otra persona no relacionada con Vivint Solar.
- b. **Uso y Divulgación de Datos.** Podremos combinar los Datos de Consumo y los Datos de Rendimiento y éstos con otros datos, incluyendo, sin limitarse a, información de identificación personal (colectivamente,

los “Datos”). Nuestros posibles usos y divulgación de Datos se describen en el Anexo E. Nunca venderemos información de identificación personal a un tercero sin su consentimiento escrito previo.

- c. Equipo de Comunicación. Durante la instalación o en cualquier momento posterior durante la Vigencia, podremos instalar o reemplazar el equipo de comunicación (por ejemplo, una antena) (el “Equipo de Comunicación”) en la Residencia. El Equipo de Comunicación podrá o no ser usado en conexión con el Sistema Solar. Podríamos usar el Equipo de Comunicación para mejorar la calidad de la conectividad de telefonía celular o de Internet en su área. También podríamos vender a un tercero el derecho a usar el Equipo de Comunicación de la manera arriba descrita. Usted entiende que el consentimiento a lo anterior no constituye una condición de compra o una condición para celebrar este Contrato.

¿Consiente usted a la instalación y al uso del Equipo de Comunicación como arriba descritos?

DS
JS

4. Diseño.

- a. Vivint Solar o sus Socios de Instalación le proporcionarán un diseño preliminar del Sistema Solar y luego programarán una visita a su Residencia con el fin de confirmar que el diseño preliminar efectivamente cabe en el techo de su Residencia y finalizar el diseño (el “Estudio del Local”). El diseño del Sistema Solar depende de las especificaciones físicas del techo de la Residencia, de las condiciones del local como la colocación de sistemas de ventilación, de las condiciones del techo, etc., cualquiera de las cuales puede afectar la colocación del Sistema Solar en su techo. El diseño del Sistema Solar de la Residencia será finalizado después de un Estudio del Local de la Residencia realizado por Vivint Solar.
- b. El diseño final del Sistema Solar le será presentado antes de la instalación. Después de recibir el diseño, usted tendrá (5) días hábiles para solicitar un cambio al diseño. Si no lo hace, se considerará que usted aprobó el diseño del Sistema Solar. Vivint Solar hará los esfuerzos comercialmente razonables por acomodar las solicitudes de cambios. Tras su aprobación escrita, entendida o verbal, se podrá iniciar la instalación.
- c. Si durante o después del Estudio del Local descubrimos condiciones ocultas o problemas con la Residencia que podrían retrasar o impedir la finalización del Sistema Solar habiendo iniciado la instalación, le explicaremos el problema, determinaremos si se necesitan costos adicionales para corregir el problema y, de ser así, propondremos una orden de cambio. Podría ser necesario que usted lleve a cabo una preparación del local antes de la instalación.

5. Instalación

- a. Una afiliada licenciada y afianzada de Vivint Solar u otro contratista licenciado y afianzado (un “Socio de Instalación”) que cumpla con los estándares de calidad de Vivint Solar hará la instalación. Vivint Solar requiere de sus Socios de Instalación el uso de personal licenciado según lo requerido por las leyes, regulaciones o códigos aplicables del estado y con seguro conforme a la Sección G(6) abajo.
- b. Vivint Solar o sus Socios de Instalación obtendrán todos los permisos necesarios para la instalación del Sistema Solar. Usted acepta cooperar con Vivint Solar y ayudar a Vivint Solar a obtener los permisos necesarios, incluyendo la documentación del Servicio NEM mencionado en la Sección B(9).
- c. Si Vivint Solar o su Socio de Instalación daña la Residencia durante la instalación, repararemos los daños que ocasionamos sin ningún costo para usted.
- d. Vivint Solar, sus Socios de Instalación y sus agentes mantendrán la Residencia razonablemente libre de escombros o basura generada por sus operaciones. Antes de la Fecha de Puesta en Servicio, Vivint Solar y sus agentes retirarán toda herramienta, equipo de construcción/instalación, maquinaria, material escombros y basura de la Residencia y de su alrededor.
- e. Vivint Solar se reserva el derecho, a criterio exclusivo de Vivint Solar, de instalar un protector contra bichos para el Sistema Solar. Los protectores pueden ayudar a proteger al Sistema Solar de las plagas o roedores que pueden dañar los componentes del Sistema Solar.

6. Acceso a la Residencia

- a. Usted acepta otorgar a Vivint Solar y a sus Socios de Instalación acceso razonable a su Residencia con el fin de, según el caso, diseñar, instalar, operar y probar el Sistema Solar y cumplir con las Obligaciones de Vivint Solar bajo este Contrato. Vivint Solar conviene en darle aviso razonable cuando Vivint Solar necesite tener acceso a la Residencia para cualquiera de los fines antes mencionados, y hará el esfuerzo de limitar tal acceso a horas hábiles normales.
- b. Cuando lo solicite Vivint Solar o cuando sea necesario, usted acepta dar acceso a su Residencia a Vivint Solar y a profesionales de la construcción (ingenieros, arquitectos o contratistas licenciados, o representantes de éstos) contratados por Vivint Solar, a su Residencia para inspeccionar cualquier construcción, incluyendo los techos, antes de instalar el Sistema Solar, para comprobar que la Residencia pueda acomodar al Sistema Solar.
- c. Usted debe suministrarnos energía eléctrica y agua para su uso durante la instalación.
- d. Usted acepta hacer esfuerzos razonables por brindar un entorno de trabajo seguro y protegido para Vivint Solar y sus Socios de Instalación en la Residencia durante la instalación del Sistema Solar, la Vigencia Inicial y cualquier Vigencia Renovada.

7. Disposiciones Varias.

- a. Vivint Solar tiene la autoridad y la discreción exclusiva para utilizar Socios de Instalación o agentes para cumplir o asistir a Vivint Solar a cumplir con sus obligaciones.
- b. Si es necesario hacer un Trabajo excluido de este Contrato en la Sección E(7) para instalar el Sistema Solar correctamente, usted acepta contratar, de forma separada y a expensas suyas, un contratista designado o aprobado por Vivint Solar para que cumpla con dicha obligación. En esta instancia, Vivint Solar no negará su aprobación irrazonablemente.
- c. Si usted planea mover o temporalmente desconectar el Sistema Solar para permitir el mantenimiento y/o reparación de su Residencia, usted acepta, a expensas suyas, (i) contratar a Vivint Solar para que ejecute este trabajo u (ii) obtener la aprobación de su contratista por Vivint Solar. Usted acepta que dicho contratista debe tener póliza de seguro de responsabilidad comercial general por un monto no menor a un millón (\$1,000,000) de dólares por siniestro, en la cual nombre a "Vivint Solar Developer, LLC, y su sucesora o cesionarios", como asegurados adicionales.
- d. Usted acepta que no hará modificación, mejora, revisión ni adición alguna al Sistema Solar y que no tomará cualquier otra acción que pueda dañar o anular cualquier garantía aplicable establecida en la Sección C sin el consentimiento previo escrito de Vivint Solar. Si usted hace alguna modificación, mejora, revisión o adición al Sistema Solar, ella formará parte del Sistema Solar y pasará a ser propiedad exclusiva de Vivint Solar.

8. Exclusiones. No hacemos ni proveemos lo siguiente bajo este Contrato:

- a. la eliminación o la disposición de cualquier material que contenga asbesto o cualquier otro material peligroso;
- b. el traslado de sus objetos personales en la Residencia;
- c. mejoras al tablero eléctrico o al servicio eléctrico o costos adicionales asociados con el traslado del medidor eléctrico actual;
- d. la instalación o reparación de cercas;
- e. la reparación de cualquier daño en el techo preexistente derivado de un techo que no cumple con las normas o de trabajo de instalación de techo preexistente que no cumple con las normas;
- f. trabajo de armado estructural para cualquier parte del techo o de la estructura, incluyendo un armado oculto que no cumple con las normas;
- g. la corrección de errores de otro contratista o subcontratista (por ejemplo, si la Residencia no se construyó conforme al código);
- h. la remoción y el reemplazo de podredumbre existente, y la eliminación de plagas de insectos;
- i. la comprobación de la existencia, o la eliminación, de moho, hongos, o patógenos orgánicos;
- j. la pintura de los conductos o de otras partes estructurales;
- k. las actualizaciones para los requisitos de acceso de la Empresa Pública, como candados especiales

o puertas de acceso de 24 horas;

- l. la revisión, permisos o cuotas de su Asociación de Propietarios Residenciales (“HOA”, por sus siglas en inglés), pero siempre respaldaremos sus esfuerzos por coordinar con su HOA;
- m. servicios profesionales de ingeniería;
- n. la corrección de problemas de integridad estructural (para sistemas montados en techo) o la evaluación y corrección de la estabilidad del suelo debajo o cerca del Sistema Solar (para sistemas montados en suelo);
- o. la remoción de árboles;
- p. estudios o permisos más allá del permiso de construcción básico; o
- q. los servicios de monitoreo asociados con los equipos de monitoreo proporcionados directamente por el fabricante y que están sujetos a los términos y condiciones del fabricante.

F. Órdenes de Cambio

Si Vivint Solar solicita una modificación de los términos del Contrato, Vivint Solar le notificará el cambio solicitado por escrito y le solicitará que acepte los términos modificados firmando una orden de cambio. Una falta de respuesta a una solicitud de orden de cambio dentro de cinco (5) días hábiles podría resultar en la cancelación del Contrato conforme a lo establecido en la Sección H.

Por ejemplo, si al completar el Estudio del Local, se determina que el tamaño del Sistema contratado no cabrá, y tenemos que reducir el tamaño del Sistema por un panel o dos, entonces nosotros crearíamos una orden de cambio que reflejaría un pago mensual menor debido a una producción menor.

G. Información Adicional

1. Vigencia del Contrato

- a. Vigencia Inicial. La Vigencia Inicial del Contrato comienza en la Fecha de Puesta en Servicio y continúa por 25 años después de la Fecha de Puesta en Servicio, a menos que sea cancelado o terminado prematuramente conforme a los términos de este Contrato. Dentro de un período razonable después de ocurrida, Vivint Solar le informará cuál fue la Fecha de Puesta en Servicio.
- b. Vigencia Renovada. Sujeto a la cláusula (ii) abajo, al final de la Vigencia Inicial, el Contrato se renovará automáticamente por una vigencia adicional de un año (“Vigencia Renovada” y, junto con la Vigencia Inicial, la “Vigencia”). Vivint Solar le proveerá su nueva tarifa de energía eléctrica al inicio de la Vigencia Renovada y al inicio de cada Vigencia Renovada sucesiva, si hubiere. El precio mensual nuevo consistirá de sus precios mensuales por kWh solar y por batería nuevos. El precio solar mensual nuevo será igual a diez por ciento (10 %) menos que el “costo promedio de energía eléctrica” según lo establecido por su Empresa Pública o su sucesora. El “Costo promedio de energía eléctrica” será el precio que usted hubiera pagado por la energía eléctrica a su Empresa Pública o a su sucesora los 12 meses anteriores al inicio de cada Vigencia Renovada. El precio de batería mensual nuevo será igual a \$120 por la primera batería más \$100 por cada batería adicional. A menos que el Contrato sea terminado conforme a sus términos, el Contrato continuará renovándose automáticamente por vigencias adicionales de un año al final de cada Vigencia Renovada.
 - (i) Vivint Solar hará un esfuerzo de buena fe por avisarle treinta (30) a sesenta (60) días antes del final de la Vigencia Inicial acerca de (i) sus opciones de fin de vigencia y (ii) la tarifa de la energía eléctrica estimada para la primera Vigencia Renovada (si aplica).
 - (ii) El Contrato no se renovará de forma automática si cualquiera de las Partes da aviso escrito de su terminación a la otra Parte (x) al menos treinta (30) días antes de la finalización de la Vigencia Inicial o de la Vigencia Renovada aplicable, o (y) dentro de quince (15) días después de que Vivint Solar le provea por escrito la tarifa de energía eléctrica para la Vigencia Renovada inminente, lo que ocurra más tarde.

2. Terminación

Al final de la Vigencia Inicial o al final de una Vigencia Renovada, si usted o Vivint Solar finaliza el Contrato, Vivint Solar removerá el Sistema Solar sin costo para usted. El aviso de terminación escrito deberá proporcionarse conforme a la Sección G.1(b).

Sujeto a las exclusiones establecidas en las Secciones C y E, Vivint Solar restaurará la Residencia a una condición similar a su condición antes de la instalación del Sistema Solar. Usted deberá notificar a Vivint Solar por escrito de cualquier deficiencia en la restauración dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la remoción o a la aprobación del trabajo asociado con la remoción del Sistema Solar por un inspector municipal de construcción.

3. Obligaciones del Cliente. Usted reconoce y acepta lo siguiente:

- a. Que su empresa pública local es SDGE (la "Empresa Pública"). Usted acepta que la Residencia permanezca conectada a su Empresa Pública durante la Vigencia Inicial y cualquier Vigencia Renovada y avisará a Vivint Solar antes de cambiar de Empresa Pública.
- b. Que usted comprará toda la energía eléctrica generada por el Sistema Solar a los precios de pago establecidos en el Anexo A.
- c. Que el Sistema Solar es un equipo removible propiedad de Vivint Solar o sus afiliadas y no se considera elemento fijo o parte de la Residencia.
 - (i) El Sistema Solar no estará sujeto a ningún gravamen, derecho de garantía, reclamación, hipoteca o escritura de fideicomiso que podría ser impuesto o radicado en contra de su derecho de propiedad en la Residencia, o en cualquier otra propiedad que le pertenezca. Ni Vivint Solar ni nuestros Socios de Instalación radicaremos gravámenes sobre su título a la Residencia.
 - (ii) No obstante, usted acepta que Vivint Solar o una afiliada de Vivint Solar pueda radicar cualquier declaración de financiamiento UCC-1 u otra radicación que confirme nuestra propiedad sobre el Sistema Solar.
 - (iii) No obstante lo anterior, cualquier contratista, subcontratista o suministrador de materiales que venda productos o servicios conforme a este Contrato y que no sea pagado, podría tener un reclamo legal válido contra la Residencia, conocido como derecho de acreedor de mecánico. Vivint Solar hará los pagos y hará que cualquier derecho de acreedor tal sea removido dentro de 30 días después de la fecha en que Vivint Solar reciba aviso de la radicación de tal derecho de acreedor.
- d. Que el Sistema Solar se utilizará principalmente para fines domésticos y no para calentar una piscina.
- e. Que usted no podrá vender, regalar, transferir, preñar, remover, reubicar, modificar, manipular o dañar el Sistema Solar o medidores y/o monitores asociados en ningún momento. Todo intento de manipular, dañar o modificar el Sistema Solar será considerado en exceso del uso y desgaste razonable del Sistema Solar. Además, usted reconoce que la remoción del Sistema Solar de la Residencia durante la Vigencia por cualquier motivo podría requerir que Vivint Solar reembolse, a expensas del cliente, Incentivos devengados por el Sistema Solar.
- f. Que usted acepta mantener podados los árboles, arbustos y setos de modo que el Sistema Solar conserve la sombra y las condiciones existentes al momento de la instalación; no modificar la Residencia de ninguna manera que cree sombra para el Sistema Solar; no permitir ninguna condición o circunstancia que haría que el Sistema Solar no opere conforme a lo previsto en la Residencia; y dar aviso oportuno a Vivint Solar si usted considera que el Sistema Solar está dañado o inestable, o si el Sistema Solar es robado.
- g. Que usted se abstendrá de intentar limpiar, arreglar o modificar el Sistema Solar, a menos que Vivint Solar expresamente lo permita. En caso de existir alguna condición respecto al Sistema Solar que, según usted, podría afectar el rendimiento, o si cree que el Sistema Solar ha acumulado nieve, está excesivamente sucio, dañado o presenta algún peligro, avise a Vivint Solar a 1800 W Ashton Blvd., Lehi, UT 84043, help@vivintsolar.com, 877.404.4129. Podríamos subsanar la condición, si Vivint Solar lo considera necesario, o ponerlo en contacto con socios certificados que podrían subsanar la condición, o darle instrucciones sobre cómo subsanar la situación (v.gr., usar una manguera para rociar los paneles desde el suelo).

- h. Usted acepta que Vivint Solar pueda (i) llamarlo y (ii) enviarle mensajes pregrabados y de texto al número telefónico que usted proporcionó para la instalación, el mantenimiento o la administración de su Sistema Solar utilizando tecnología telefónica automatizada aún en el caso en que su número telefónico figure en cualquier lista nacional o estatal de "No llamar". Tarifas de mensajes y datos podrían aplicar.
- i. Usted se cerciorará de que la batería esté configurada como para ser cargada por el sistema fotovoltaico exclusivamente, y no por la Red Pública. Usted no cambiará la configuración de la batería para permitirle ser cargada por la red pública.

Sus iniciales indican que usted ha leído, comprendido y aceptado las disposiciones de esta Sección G(3)(h).

Acordado y aceptado por:  (Iniciales)

Usted también acepta que Vivint Solar pueda (i) llamarlo y (ii) enviarle mensajes pregrabados y de texto al número telefónico que usted proporcionó acerca de otros productos y servicios de Vivint Solar, utilizando un discador automático aún en el caso en que su número telefónico figure en cualquier lista nacional o estatal de "No llamar". Tarifas de mensajes y datos podrían aplicar. Usted también entiende que consentir a lo anterior no constituye una condición para poder comprar o celebrar este Contrato. Usted tendrá la oportunidad de optar por quedar excluido de los mensajes de mercadotecnia.

¿Otorga su consentimiento?



4. Compra del Sistema Solar

- a. Opción de Compra. Usted tiene la opción de comprar el Sistema Solar en las siguientes instancias durante la Vigencia Inicial:
 - (i) En el quinto (5°) aniversario de la Fecha de Puesta en Servicio.
 - (ii) Al final de la Vigencia Inicial;
 - (iii) Si vende su Residencia durante la Vigencia Inicial; y
 - (iv) Conforme a las circunstancias descritas en la Sección G(10)(b).
- b. Aviso de Intención de Compra. Para comprar el Sistema Solar conforme a esta Sección, usted deberá enviar aviso escrito a Vivint Solar de su intención de comprarlo dentro de los sesenta (60) días de la fecha aplicable y efectuar el pago a Vivint Solar dentro de los treinta (30) días de recibida la factura enviada por Vivint Solar con el precio de compra.
- c. Precio de Compra. El precio de compra será el justiprecio de mercado ("FMV", por sus siglas en inglés) del Sistema Solar al momento de la compra. Vivint Solar determinará el FMV del Sistema Solar contratando un tasador independiente que estime el valor de un sistema solar fotovoltaico comparable en su estado y área de servicio de su Empresa Pública. Este avalúo tendrá en cuenta la edad del Sistema Solar, su ubicación, el tamaño y otras características comerciales como tipo de equipo, los costos de servicio, el valor de la electricidad en su área y cualquier Incentivo aplicable. Además, si el Sistema Solar es comprado antes del quinto (5°) aniversario de la Fecha de Puesta en Servicio, el FMV incluirá la recaptación de créditos tributarios federales.
- d. Terminación del Contrato tras la Compra; Derecho de Monitorear. Después de que usted compre el Sistema Solar, se rescindirá este Contrato y ni usted ni Vivint Solar tendrán más obligaciones bajo este Contrato. Para evitar dudas, después de la terminación, Vivint Solar no le prestará servicios de mantenimiento o reparación a menos que usted y Vivint Solar celebren un contrato aparte para que Vivint Solar o su Socio de Instalación presten estos servicios a expensas suyas. De ser posible, Vivint Solar le cederá a usted cualquier garantía de equipos aún vigente para el Sistema Solar. Vivint Solar se reserva el derecho de seguir midiendo el rendimiento del Sistema Solar después de la terminación del Contrato.

5. Venta de la Residencia, Cesión y Ejecución Hipotecaria; Refinanciamiento

- a. Venta de la Residencia. Si usted vende su Residencia, usted:
 - (i) Podrá transferir todos los derechos y obligaciones bajo este Contrato al propietario nuevo, siempre y cuando el propietario nuevo (a) cumpla con los requisitos de crédito de Vivint Solar de una calificación

Vivint Solar Developer, LLC | 1800 W Ashton Blvd., Lehi, UT 84043 | 877.404.4129 | CSLB No.

973756 Versión del Contrato: 2020Q4VS Fecha de Generación: 10/5/2020

FICO de 650 o más, y (b) acepte por escrito quedar vinculado por todos términos y condiciones establecidos en el presente; o

- (ii) Podrá transferir todos los derechos y obligaciones bajo este Contrato al propietario nuevo, siempre y cuando el propietario nuevo (a) (i) califique para una hipoteca para comprar la Residencia o (ii) compre la Residencia en efectivo, (b) o usted o el propietario nuevo pague a Vivint Solar una cuota de exención de verificación crediticia de \$250.00 y (c) el propietario nuevo acepte por escrito quedar vinculado por todos los términos y condiciones aquí establecidos; o
- (iii) Se considerará como habiendo terminado este Contrato y Vivint Solar podrá ejercer sus derechos bajo la Sección G(10) si:
 1. Usted vende o de otra manera transfiere su derecho de propiedad en la Residencia sin comprar el Sistema Solar, o sin ceder este Contrato al propietario nuevo conforme a los términos de esta Sección, o
 2. El propietario nuevo se rehúsa a asumir el Contrato.

b. Cesión del Contrato.

- (i) Vivint Solar podrá, sin su consentimiento, ceder, arrendar, subarrendar o transferir el Sistema Solar y este Contrato, junto con todos los derechos y obligaciones bajo el presente, a cualquier tercero ("Cesionario"), por cualquier motivo, incluyendo, sin limitarse a, el cobro de montos impagos, el financiamiento de la instalación del Sistema Solar, o, en caso de una adquisición, reorganización corporativa, fusión o venta de sustancialmente todos los activos de Vivint Solar a otra entidad, siempre y cuando todas las obligaciones de Vivint Solar, incluyendo, sin limitarse a, obligaciones de garantía, permanezcan siendo obligaciones de Vivint Solar o del Cesionario.
- (ii) Si Vivint Solar cede el Contrato, Vivint Solar seguirá realizando las tareas de operación y mantenimiento del Sistema Solar hasta que usted reciba una notificación que especifique otra cosa. Vivint Solar solicita una notificación escrita con mínimo quince (15) días de antelación si usted desea transferir este Contrato de conformidad con la Sección G(5)(a)(i) o (ii).
- (iii) Todas las cesiones se harán por escrito. Las consultas y notificaciones respecto a la cesión serán dirigidas a usted a la Residencia y a Vivint Solar a la dirección establecida en la Sección G(12).

c. Ejecuciones Hipotecarias.

- (i) En caso de entablarse un proceso de ejecución hipotecaria que involucre la Residencia, usted incurrirá un incumplimiento del Contrato conforme a la Sección G(10) y el Contrato se terminará sin que usted sea notificado y Vivint Solar podrá ejercer cualquiera de sus recursos, incluyendo, sin limitarse a, la remoción del Sistema Solar.
- (ii) Orientación de Fannie Mae y de la Agencia Federal de Financiamiento de Vivienda para ejecuciones hipotecarias. La Agencia Federal de Financiamiento de Vivienda (Federal Housing Finance Agency, FHFA) es la procuradora responsable por asegurar que las agencias de préstamo Fannie Mae y Freddie Mac operen como una fuente confiable de liquidez y fondos para el financiamiento de viviendas.
 1. Para toda la propiedad financiada mediante un préstamo de Fannie Mae, las pautas de la FHFA exigen lo siguiente, con lo cual concuerdan usted y Vivint Solar (según aplique):
 - (i) Que la Residencia permanezca conectada a su Empresa Pública durante la Vigencia Inicial y cualquier Vigencia Renovada.
 - (ii) Que si la Residencia es sometida ejecución hipotecaria, el prestamista tendrá la discreción de:
 1. Terminar el Contrato y exigirle a Vivint Solar remover el Sistema Solar;
 2. Asumir sus obligaciones bajo el Contrato sin el pago de una cuota de transferencia o cuota similar; o

3. Terminar el Contrato y celebrar un contrato nuevo con Vivint Solar conforme a términos no menos favorables que el Contrato original.
 2. Vivint Solar acepta no ser nombrada beneficiaria (o asegurada) en su(s) póliza(s) de seguro que cubra(n) la Residencia.
 3. Para más información, consulte la Guía de Ventas de Fannie Mae vigente el 3 de noviembre de 2015, Sección B2-3-04, disponible en www.fanniemae.com.
- d. Refinanciamiento. Si usted refinancia su Residencia, Vivint Solar le brindará su cooperación razonable en conexión con el refinanciamiento sin costo alguno para usted, incluyendo removiendo y volviendo a radicar cualquier aviso de financiamiento UCC o completando cualquier documento que su prestamista pueda razonablemente solicitar ser completado respecto a las obligaciones existentes bajo este Contrato.

Sus iniciales indican que ha leído, comprendido y aceptado las disposiciones establecidas en esta Sección G(5).

Acordado y aceptado por:  (Iniciales)

6. Seguro

- a. Vivint Solar es responsable de asegurar el Sistema Solar contra todo daño y pérdida. Usted puede llamar al 877.296.9532 para verificar el seguro de Vivint Solar. Vivint Solar en la actualidad tiene, y durante la vigencia de este Contrato mantendrá, los seguros siguientes;
- (i) Seguro que cubre daños y robo del Sistema Solar.
 - (ii) Seguro de responsabilidad general comercial "CGL" y seguro de compensación laboral de Axis Specialty Europe (Póliza No. 3776500119ES).
 - (iii) Vivint Solar cuenta con un seguro de compensación laboral para todos los empleados.
- b. Al haber daño o destrucción del Sistema Solar, usted no tendrá derecho a recibir ni retener ninguna indemnización del seguro. Vivint Solar asegurará el Sistema Solar contra todo daño o pérdida a menos que tal daño o pérdida sea debida a su negligencia grave o daño intencional al Sistema Solar. En los casos en que nosotros asumamos el riesgo de pérdida, nuestra única obligación ante usted será la de reparar o reemplazar el Sistema Solar en la medida lo exija cualquier garantía de equipos.
- c. Durante la Vigencia Inicial de este Contrato, usted acepta tener seguro que cubra los daños a su Residencia, incluyendo daños resultantes del Sistema Solar y no de la negligencia grave de Vivint Solar. Es responsabilidad suya determinar si la instalación del Sistema Solar afectará su cobertura existente y si se requiere seguro adicional.
- d. Vivint Solar exige a los Socios de Instalación que tengan las siguientes coberturas de seguro:
- (i) Compensación laboral, sujeta a límites estatutarios;
 - (ii) Responsabilidad patronal, por un mínimo de un millón de dólares (\$1,000,000) por siniestro;
 - (iii) Responsabilidad comercial general por un monto no menor a un millón (\$1,000,000) de dólares por siniestro y dos millones (\$2,000,000) de dólares al año en total;
 - (iv) Responsabilidad comercial de automóvil, por un monto no menor a un límite de lesión corporal y daño a la propiedad combinado de un millón (\$1,000,000) de dólares por accidente;
 - (v) Seguro de responsabilidad excesiva con límite de un millón (\$1,000,000) de dólares por siniestro cuyo anual exceda los límites de los seguros arriba dispuestos;
 - (vi) Cualquier otro seguro que exijan las leyes o regulaciones aplicables.

Sus iniciales indican que ha leído, comprendido y aceptado las disposiciones de esta Sección G(6).

Acordado y aceptado por:  (Iniciales)

7. Límites de Responsabilidad

VIVINT SOLAR PODRÁ SER RESPONSABLE ANTE USTED Y CUALQUIER OTRA PERSONA POR DAÑOS Y PÉRDIDAS DIRECTAMENTE ATRIBUIBLES A SU NEGLIGENCIA O DOLO. LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS DIRECTAS DE NINGUNA MANERA EXCEDERÁN EL MONTO DE UN MILLÓN DE DÓLARES (\$1,000,000). ESTE SERÁ EL RECURSO ÚNICO Y EXCLUSIVO, Y TODO OTRO RECURSO E INDEMNIZACIÓN EN DERECHO O EQUIDAD QUEDA RENUNCIADA, AÚN CUANDO USTED TENGA MAYORES DERECHOS BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DONDE SE UBICA SU RESIDENCIA, LAS CUALES DEBERÍA USTED CONSULTAR. VIVINT SOLAR NO SE RESPONSABILIZA POR NINGÚN DAÑO CONSECUENTE, INCIDENTE, PUNITIVO, EJEMPLAR O INDIRECTO, LUCRO CESANTE O PÉRDIDAS RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO, POR ACTO ILÍCITO O CONTRATO, INCLUYENDO NEGLIGENCIA O SIMILAR.

USTED INDEMNIZARÁ, DEFENDERÁ, PROTEGERÁ, MANTENDRÁ A SALVO E INDEMNES A VIVINT SOLAR, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, DIRECTORES, AGENTES, SOCIOS FINANCIEROS, SUCESTORES Y CESIONARIOS (“PARTES RELACIONADAS”) CONTRA CUALQUIER Y TODA DEMANDA DE TERCEROS, CONTRA ACCIONES, COSTOS, GASTOS (INCLUYENDO, HONORARIOS Y GASTOS RAZONABLES DE ABOGADOS), DAÑOS, RESPONSABILIDADES, SANCIONES, PÉRDIDAS, OBLIGACIONES, LESIONES, DEMANDAS Y GRAVÁMENES DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA QUE SURJAN, SE CONECTEN O SE RELACIONEN O DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA O DOLO; EN EL ENTENDIDO DE QUE NADA DE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE REQUERIRÁ QUE USTED INDEMNICE A VIVINT SOLAR POR SU PROPIA NEGLIGENCIA O DOLO. LAS DISPOSICIONES DE ESTE PÁRRAFO SOBREVIVIRÁN LA TERMINACIÓN O EL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EXCEPTO COMO SE DISPONE EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE, VIVINT SOLAR NO HACE GARANTÍA O DECLARACIÓN ALGUNA, SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO A SUS OBLIGACIONES O AL SISTEMA SOLAR. NO EXISTEN GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN FIN PARTICULAR, Y CUALQUIERA Y TODA GARANTÍA IMPLÍCITA QUEDA NEGADA HASTA EL MÁXIMO GRADO PERMITIDO POR LEY ESTATAL Y FEDERAL. CUALQUIER GARANTÍA EXPRESAMENTE DISPUESTA EN ESTE CONTRATO EXCLUYE DAÑOS CONSECUENTES E INCIDENTES HASTA EL MÁXIMO GRADO PERMITIDO POR LEY ESTATAL Y FEDERAL Y LIMITA LA DURACIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA NO EXPRESAMENTE DISPUESTA EN EL PRESENTE HASTA EL MÁXIMO GRADO PERMITIDO POR LEY ESTATAL Y FEDERAL.

8. Límites a los Daños

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SEREMOS RESPONSABLES ANTES USTED O NADIE POR LUCRO CESANTE, DAÑOS POR APAGONES U OTROS DAÑOS ESPECIALES, CONSECUENTES, INCIDENTES O INDIRECTOS.

9. Fuerza Mayor

Vivint Solar no es responsable por demoras o fallas en el cumplimiento de este Contrato si tales demoras o fallas se deben a Fuerza Mayor. “Fuerza Mayor” significa todo evento, condición o circunstancia más allá del control razonable de Vivint Solar que no sea causado por culpa o negligencia de Vivint Solar. Fuerza Mayor incluye, sin limitarse a, casos fortuitos tales como tormentas, incendios, inundaciones, tormentas eléctricas y terremotos, sabotaje o destrucción del Sistema Solar por terceros, guerras, disturbios, actos de enemigo público u otro disturbio civil, huelga, paro forzoso o alguna otra disputa laboral significativa. Fuerza Mayor no incluye dificultades económicas o la insuficiencia, falta de disponibilidad, interrupción o disminución de los recursos solares, excepto como resultado de un evento que calificaría de Fuerza Mayor.

Para invocar la Fuerza Mayor como causa de incumplimiento, Vivint Solar debe darle aviso dentro de catorce (14) días después de ocurrida y estimar cuánto durará y el impacto potencial sobre el Contrato. Si Vivint Solar invoca Fuerza Mayor, debe:

- a. hacer esfuerzos razonables por continuar cumpliendo con el Contrato;

- b. tomar acción rápida para corregir el problema ocasionado por la Fuerza Mayor;
- c. hacer esfuerzos razonables por limitar los daños a usted; y
- d. avisarle cuando el evento de Fuerza Mayor haya terminado y cuando se reanudará el cumplimiento contemplado en este Contrato.

10. Incumplimiento y Recursos

a. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE; RECURSOS DE VIVINT SOLAR:

(i) Usted incurrirá incumplimiento del Contrato si:

1. Usted termina este Contrato conforme a la Sección G(5)(a)(iii);
2. Usted proporciona información financiera u otra que sea falsa o engañosa para obtener este Contrato;
3. Usted cede, transfiere o grava este Contrato o cualquier parte del Sistema Solar sin el consentimiento escrito previo de Vivint Solar;
4. Usted hace una cesión general a beneficio de acreedores, radica una solicitud de quiebra, designa un fideicomisario o síndico, o hace que todos o sustancialmente todos sus activos estén sujetos a embargo, ejecución u otra incautación judicial, o usted se declara insolvente o incapaz de pagar sus deudas, o si usted desocupa o abandona la Residencia;
5. Se instaura un proceso de ejecución hipotecaria que involucra a la Residencia;
6. Usted (1) no nos proporciona la información, las aprobaciones o el acceso razonable a la Residencia que necesitamos para hacer el Trabajo o usted (b) no hace un pago a su vencimiento, y, en cualquiera de los dos casos, usted no corrige el problema en un plazo de diez (10) días después de haberle dado aviso de ello. Además de cualquier otro recurso descrito en el presente, al ocurrir cualquier evento descrito en la oración precedente, y antes del vencimiento del período de corrección de 10 días, Vivint Solar podrá parar Trabajo. Vivint Solar le dará razón escrita de los motivos por los que paramos el Trabajo.
7. Si usted incumple cualquier otra obligación esencial bajo este Contrato, incluyendo el hacer algo que haya acordado no hacer, y ese incumplimiento persiste más allá de un período de catorce (14) días después de recibido un aviso de tal incumplimiento.

(ii) En caso de ocurrir cualquiera de los eventos descritos en la Sección G(10)(a)(i), Vivint Solar podrá, luego de darle aviso, ejercer uno o más de los siguientes recursos, a su discreción exclusiva:

1. Vivint Solar podrá terminar el Contrato;
2. Vivint Solar podrá, sujeto a cualquier derecho de subsanación establecido en el presente o bajo la ley aplicable, tener derecho a desconectar el Sistema Solar y/o de ingresar a su Residencia y remover el Sistema Solar. Le daremos aviso escrito de nuestra intención de desconectar el Sistema Solar con al menos diez (10) días de anticipación;
3. Vivint Solar podrá requerir de usted un pago por terminación igual al Pago Anticipado de todos los Pagos Mensuales remanentes de la Vigencia Inicial (el "Saldo");
4. Si debido a su incumplimiento, Vivint Solar remueve el Sistema Solar, entonces, además de pagar el Saldo, usted estará obligado a pagar a Vivint Solar un monto igual al valor de cualquier Incentivo que Vivint Solar deba reintegrar como resultado de tal remoción;
5. Vivint Solar podrá ejercer cualquier otro disponible para Vivint Solar conforme a derecho o equidad.

b. INCUMPLIMIENTO DE VIVINT SOLAR; RECURSOS DEL CLIENTE. Además de cualquier otro recurso que usted pueda tener bajo este Contrato, si Vivint Solar (i) hace una cesión general a beneficio de acreedores, radica una solicitud de quiebra, designa un fideicomisario o síndico, o hace que todos o sustancialmente todos sus activos estén sujetos a embargo, ejecución u otra incautación judicial, o (ii) incumple una obligación bajo los términos de este Contrato y tal incumplimiento persiste más allá de un

período de noventa (90) días de que hayamos recibido aviso de tal incumplimiento (siempre y cuando, en cada caso, este Contrato haya estado plenamente vigente antes de tal evento), usted tendrá la opción de comprar el Sistema Solar conforme a lo establecido en la Sección G(4).

11. Resolución de Disputas; Arbitraje; Renuncia a la Demanda Colectiva

Esta Sección establece el procedimiento para resolver cualquier controversia bajo el Contrato (una "Disputa"). A menos que se acuerde otra cosa por escrito, las Partes aceptan continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones bajo este Contrato mientras se resuelve la Disputa.

- a. RESOLUCIÓN INFORMAL DE DISPUTAS. Las Partes aceptan primero intentar resolver cualquier Disputa de forma informal y de buena fe. Asimismo, usted acepta enviar una notificación escrita de la Disputa a la dirección que figura en la Sección G(12) del Contrato. Vivint Solar enviará una notificación escrita de la Disputa a la dirección de la Residencia. Si las Partes no llegan a un acuerdo informal para resolver la Disputa dentro de cuarenta y cinco (45) días después de recibida la notificación de Disputa, usted o Vivint Solar podrá comenzar el proceso formal abajo detallado. Todos los plazos de prescripción y de defensa basados en el paso del tiempo serán suspendidos los 45 días en que las partes intenten resolver cualquier Disputa informalmente. Si su Disputa se basa en deficiencias en la instalación o el rendimiento del Sistema Solar, usted deberá permitirnos inspeccionar el Sistema Solar visualmente y obtener o descargar los datos de rendimiento pertinentes del Sistema Solar.

- b. ARBITRAJE. SI LAS PARTES NO PUEDEN RESOLVER LA DISPUTA DE MANERA INFORMAL, LA DISPUTA, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE O LA APLICABILIDAD DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE, SE DETERMINARÁ MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE ANTE UN ÁRBITRO. ARBITRAJE SIGNIFICA QUE USTED RENUNCIA A SU DERECHO A JUICIO POR JURADO Y QUE TODAS LAS DISPUTAS SERÁN DECIDIDAS POR UN ÁRBITRO. ESTE ACUERDO DE ARBITRAR LAS DISPUTAS ESTÁ REGIDO POR LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE (FEDERAL ARBITRATION ACT, "FAA"). EL ARBITRAJE SERÁ ADMINISTRADO POR LA AAA DE CONFORMIDAD CON SUS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE DEPURADOS. EL ARBITRAJE SERÁ SUPERVISADO POR LA OFICINA AAA MÁS CERCANA A LA RESIDENCIA. EL LAUDO PODRÁ SER REGISTRADO CON CUALQUIER TRIBUNAL QUE TENGA JURISDICCIÓN. ESTA CLÁUSULA NO IMPIDE QUE LAS PARTES BUSQUEN RECURSOS PROVISIONALES EN PRO DEL ARBITRAJE DE UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN APROPIADA. EL ÁRBITRO PODRÁ, EN EL LAUDO, ADJUDICAR EL PAGO DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS COSTOS DEL ARBITRAJE, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DEL ÁRBITRO Y LOS HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS DE LA PARTE VENCEDORA.

- c. A menos que sea prohibido por ley aplicable y a menos que usted desista, usted y nosotros acordamos que si surge alguna Disputa (como se define abajo) de o en relación con este Contrato o su violación, las Partes se someterán a una resolución de disputas alternativa. Las Partes primero intentarán resolver la Disputa participando en mediación (como se define abajo) de buena fe, administrada por la Asociación Americana de Arbitraje ("**AAA**") con un mediador seleccionado del Registro Nacional de Mediadores de la AAA. Si dentro de sesenta (60) días después de entregada una demanda de mediación escrita, la mediación no resulta en una resolución de la Disputa, entonces cualquier Disputa no resuelta que surja de o se relacione con este Contrato o una violación del mismo será resuelta por arbitraje vinculante (como se define abajo). Tal arbitraje será administrado por la AAA con un solo árbitro conforme a las Reglas de Arbitraje de Consumidores de la AAA. El laudo arbitral podrá ser registrado por cualquier corte competente. Usted también acepta entablar demandas en contra de nosotros solamente en calidad individual y USTED ESTÁ RENUNCIANDO AL DERECHO DE INICIAR O PARTICIPAR EN UNA DEMANDA

COLECTIVA O PROCESO SIMILAR.

- (i) ¿Qué es mediación? Mediación es una negociación informal asistida por un tercero neutral (el mediador). Conforme al Contrato de las Partes, la mediación es un prerrequisito para cualquier arbitraje.
- (ii) ¿Qué es arbitraje? Una alternativa a un caso ante tribunal. En un arbitraje, un árbitro tercero (“TPA” por sus siglas en inglés) resuelve “Disputas” en una audiencia. Es menos formal que un caso ante un tribunal.
- (iii) ¿Es diferente de juicios ante una corte o tribunal? Sí. La audiencia es privada. No hay jurado. Por lo general es menos formal, más rápido y menos caro que un litigio. La fase de prueba anterior a la audiencia (llamada “fase de pruebas”) es limitada. Los recursos son limitados. El laudo arbitral es vinculante y los tribunales raramente anulan los laudos arbitrales.
- (iv) ¿A quiénes aplica esto? A usted, a nosotros y a ciertas Partes Relacionadas (arriba definidas). Usted o nosotros, podrá o podremos, después de la mediación requerida y sin el consentimiento de la otra parte, optar por resolver disputas por arbitraje obligatorio y vinculante.
- (v) ¿Qué Disputas cubre esto? Todas las Disputas (excepto por algunas Disputas acerca de esta cláusula). Esto rige todas las disputas que usualmente serían decididas en corte y entre nosotros (o cualquier Parte Relacionada) y usted, incluyendo, sin limitarse a, todos los reclamos relacionados con este Contrato, el Sistema o nuestra relación con usted (las “Disputas”). Las Disputas incluyen reclamos relacionados con enmiendas, Divulgaciones de Arrendamientos, Ordenes de Cambio, cobros, privacidad e Información del Cliente, y reclamos relacionados con la validez de este Contrato Y LA ARBITRABILIDAD DE DISPUTAS. En fin, el término Disputas tiene el significado más amplio que sea razonable.
- (vi) ¿Quién maneja la mediación y el arbitraje? Asociación Americana de Arbitraje (“AAA”). La empresa de arbitraje será la AAA, 1.800.778.7879, www.adr.org.
- (vii) ¿Cuáles son las reglas del arbitraje? Las dispuestas en esta Cláusula junto con las Reglas de AAA. Los arbitrajes son llevados a cabo bajo esta Cláusula y las Reglas y Procedimientos Activos de AAA en vigor al momento de iniciarse el arbitraje. Este Contrato también está sujeto las Reglas de Arbitraje de Consumidores de la AAA conforme al Protocolo de Debido Proceso del Consumidor, que disponen ciertas protecciones para usted (incluyendo una cuota de radicación máxima). Cualquier otra regla de arbitraje que esté en conflicto con esta Cláusula no aplica.
- (viii) ¿Adónde se llevará a cabo la audiencia del arbitraje? En el área donde usted vive. Si las Partes no se ponen de acuerdo sobre el lugar donde se llevará a cabo el arbitraje la AAA determinará el lugar del arbitraje. Usted puede encontrar más información sobre la Política de Arbitrajes de Consumidores de la AAA, aquí: https://www.adr.org/sites/default/files/Consumer_Rules_Web_0.pdf.
- (ix) ¿Está usted renunciando a derechos? Sí. Para Disputas sujetas a esta Cláusula, usted renuncia a su derecho a:
 - que jurados decidan las Disputas;
 - que tribunales decidan las Disputas;
 - actuar en calidad de procurador general privado o en calidad representativa;
 - unir una Disputa que usted tenga a una disputa de otros consumidores;
 - entablar o ser miembro de clase de una acción colectiva o un arbitraje colectivo; y
 - tener juicio por jurado.
- (x) Puede usted o cualquier otro consumidor iniciar un arbitraje colectivo? No. A AAA no le es permitida manejar cualquier Disputa colectiva o representativa entre las Partes. Todas las Disputas sujetas a esta Cláusula deberán ser decididas en arbitraje INDIVIDUAL. Esta Cláusula quedará anulada si un tribunal determina que el TPA puede decidir una Disputa sobre una base colectiva y el fallo del tribunal no es anulado por un tribunal de apelación.
- (xi) ¿Qué ley aplica? La Ley Federal de Arbitraje (“FAA”, por sus siglas en inglés). Este Contrato involucra comercio interestatal. *Por lo tanto*, la FAA rige esta Cláusula. El TPA debe aplicar la ley sustantiva en forma consistente con la FAA. El TPA debe honrar los plazos de prescripción y los derechos de privilegio. Los daños punitivos son regidos por las normas constitucionales que aplican en los procesos judiciales.

(xii) ¿Puedo yo hacer algo que invalide esta Cláusula? No. Esta Cláusula permanecerá en vigor aunque usted: (1) cancele este Contrato; (2) no cumpla, renueve, pague por adelantado o pague el Contrato en su totalidad; o (3) entre en o pase por una quiebra.

(xiii) ¿Sobrevivirá esta cláusula la terminación de este Contrato? Sí. Esta cláusula permanecerá en vigor para Disputas que comiencen aún después de terminado el Contrato.

d. Sus iniciales indican que ha leído, comprendido y aceptado las disposiciones de esta Sección G(11).

Acordado y aceptado por:  (Iniciales)

12. Aviso Escrito y Correspondencia General

Toda notificación, demanda o solicitud relacionada con este Contrato debe hacerse por escrito y enviarse al Cliente a la dirección postal de la Residencia o al correo electrónico identificado debajo de su firma en este Contrato. Nos comunicaremos con usted principalmente por email, a menos que usted solicite corresponder exclusivamente por correo de primera clase. Cualquier notificación o comunicación hecha en formato electrónico tendrá el mismo efecto legal y exigibilidad que la correspondencia en formato no electrónico.

Cualquier correspondencia, notificación, demanda o solicitud debe enviarse a Vivint Solar a:

Vivint Solar Developer, LLC
Attn: Legal Department
1800 W Ashton Blvd.
Lehi, UT 84043
Tel.: 877.404.4129
Email: help@vivintsolar.com

13. **Ley que Rige.** A menos que esté prohibido por la ley, este Contrato se interpretará de acuerdo con las leyes del Estado donde se encuentra la Residencia, y se regirá por las mismas, in tomar en cuenta ninguno de sus principios de conflicto de leyes.

14. Usted acepta que Vivint Solar tiene derecho a verificar su informe crediticio periódicamente. Vivint Solar podrá informar a las agencias crediticias acerca de su desempeño bajo este Contrato. Los pagos en mora, las faltas de pago u otros incumplimientos bajo el presente podrán reflejarse en su informe crediticio.

15. Usted acepta que Vivint Solar tiene el derecho de obtener imágenes fotográficas del Sistema Solar y de la Residencia, y de utilizar esas imágenes fotográficas para fines internos y de control de calidad. Vivint Solar no utilizará las imágenes fotográficas del Sistema Solar o de la Residencia en su material de mercadotecnia o promocional sin su aprobación expresa y escrita previa.

16. Este Contrato es vinculante para, y redunda en beneficio de, las Partes y sus respectivos herederos, albaceas, administradores, representantes legales, sucesores y cesionarios.

17. Este Contrato reemplaza todos los entendimientos, acuerdos, o declaraciones anteriores entre las partes, ya sea escritos u orales, siempre y cuando tengan alguna relación con el asunto materia del presente.

18. **Acuerdo Íntegro.** Usted acepta que este Contrato constituye el acuerdo íntegro entre usted y Vivint Solar. Si alguna disposición del presente es declarada inválida, tal disposición será eliminada o modificada y el resto del Contrato permanecerá exigible. Los términos de este Contrato que sobrevivan a la terminación del Contrato, ya sea porque así lo dispone o por su misma naturaleza, seguirán vigentes hasta que se cumplan en su totalidad, incluyendo, sin limitarse a, la obligación de efectuar pagos bajo el presente.

H. Avisos del Derecho a Cancelar

1. **Podremos Revocar Nuestra Oferta Para Celebrar Este Contrato, A Nuestra Entera Discreción, Si Usted**

Vivint Solar Developer, LLC | 1800 W Ashton Blvd., Lehi, UT 84043 | 877.404.4129 | CSLB No. 973756

Versión del Contrato: 2020Q4VS Fecha de Generación: 10/5/2020

No Acepta, Firma Y Nos Remite El Contrato Antes Del Décimo (10º) Día Calendario Después De La Fecha En Que So Lo Presentemos.

2. Además Del Derecho De Cancelación De 10 Días Que Se Describe En La Página De Firmas Y En El Anexo C, Usted Podrá Cancelar El Contrato Sin Ninguna Penalidad Y Con La Consiguiente Devolución De Su Depósito De Parte De Vivint Solar Dentro De Un Período De Tiempo Razonable Después De La Cancelación:
 - a. Si no cumplimos con hacer el Trabajo de alguna forma sustancial, y no subsanamos dicho incumplimiento en un plazo de noventa (90) días después de recibido su aviso escrito conforme a la Sección G(12), detallando la naturaleza del incumplimiento y la fecha en en que lo notó por primera vez;
 - b. Si Vivint Solar solicita un cambio en el Contrato conforme a la Sección F y usted no está de acuerdo con dicho cambio;
 - c. Si se determina que usted debe pagar cualquier mejora al local (para acomodar un Sistema Solar); o

Por ejemplo, si al completar el Estudio del Local recomendamos que el techo sea reemplazado antes de la instalación solar, pero usted no cuenta con los recursos para pagar el techo nuevo, usted podrá cancelar el contrato.

- d. Si durante un período de ciento ochenta (180) días posteriores a la Fecha de Vigencia, no se ha iniciado la Instalación del Sistema Solar y usted ha cumplido con todas sus obligaciones bajo este Contrato, incluso haciendo que su Residencia sea accesible para Vivint Solar y haciendo que esté lista para la instalación.
3. Nosotros podremos cancelar este Contrato si:
 - a. antes del inicio de la instalación existe un cambio en la estimación de la producción anual de energía del Sistema Solar, en kWh, según el Calculador de Vatios Fotovoltaicos del Laboratorio Nacional de Energía Renovable.
 - b. se descubren condiciones ocultas que usted conocía o debía haber razonablemente conocido, que impiden la instalación o resultarían en una producción de sistema estimada menor a la establecida en la Sección B;
 - c. usted se demora en corregir condiciones preexistentes que impiden la instalación del Sistema Solar;
 - d. usted no responde a las preguntas y solicitudes de Vivint Solar o sus Socios de Instalación y hace que la instalación del Sistema Solar sea demorada por treinta (30) días o más debido a su falta de respuesta;
 - e. un cambio en el diseño del Sistema Solar cambia los costos y beneficios esperados de este Contrato para Vivint Solar;
 - f. el servicio de telefonía celular o de Internet ya no está disponible en la Residencia o si su disponibilidad se reduce significativamente, en cuyo caso Vivint Solar le reembolsará el Depósito dentro de un período de tiempo razonable después de la cancelación si dicha falta o disminución del servicio de telefonía celular o de Internet no es culpa suya;
 - g. Vivint Solar solicita un cambio en el Contrato conforme a la Sección F, y usted no acepta dicho cambio en un plazo de cinco (5) días hábiles después de que usted reciba tal solicitud, en cuyo caso Vivint Solar le reembolsará el Depósito dentro de un plazo razonable después de la cancelación.
 - h. antes del inicio de la instalación, hay cambios o cambios propuestos a la tarifa aplicable de su Empresa Pública (incluyendo cambios a la medición neta, discontinuación de la medición neta bajo los mismos términos, o el Sistema Solar no cumple con los requisitos o no es elegible para la medición neta o los Incentivos esperados, por alguna razón), en cuyo caso podremos cancelar este Contrato, en cuyo caso Vivint Solar le reembolsará el Depósito dentro de un plazo razonable después de la cancelación.

- i. si antes del inicio de la instalación, el Sistema Solar no cumple con los requisitos para los Incentivos esperados (incluyendo Incentivos basados en ingresos familiares o criterios similares), nosotros podremos cancelar este Contrato, en cuyo caso Vivint Solar le reembolsará el Depósito dentro de un plazo razonable después de la cancelación.

CON SUS INICIALES ABAJO, USTED INDICA QUE:

- tiene dieciocho (18) años o más;
- es el propietario del título legal de la Residencia y que cada persona o entidad con un derecho de propiedad sobre la Residencia aceptó quedar vinculado por los términos del Contrato;
- ha leído, entendido y aceptado la explicación de la producción estimada de energía, las fuentes de energía, la vigencia del contrato y los términos de pago (incluyendo, sin limitarse a, el descuento por Pago Automático);
- comprende que Vivint Solar tiene derecho a verificar su crédito;
- acepta que Vivint Solar tome la determinación final respecto a su elegibilidad a su criterio exclusivo;
- reconoce que usted es responsable por hacer todos los pagos durante toda la vigencia de un Contrato de 25 años;
- reconoce que Vivint Solar se comunicará con usted por email y que usted debe mantener una dirección de correo electrónico activa para recibir estas comunicaciones;
- reconoce que seguirá recibiendo una factura mensual de su Empresa Pública;
- reconoce que el Sistema Solar es propiedad de Vivint Solar Developer, LLC y/o sus afiliadas; y
- reconoce que usted ha sido informado de su derecho a cancelar este Contrato.

Acordado y aceptado por:

JS (Iniciales)

[Página de Firmas Sigue]

Al firmar abajo, usted reconoce que ha revisado y recibido una copia completa del Contrato sin ningún espacio en blanco. Dicho Contrato constituirá el entendimiento completo entre las Partes.

VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC

Firma: R. Lumagbas
 Nombre en letra de molde: Rain Lumagbas
 Fecha: 5/28/2021
 Cargo: 9502999

Número Federal de Identificación Patronal : 80-0756438

SI ELIGE PAGAR POR CHEQUE, HAGA EL CHEQUE A NOMBRE DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC
 NUNCA HAGA UN CHEQUE A NOMBRE DE UN REPRESENTANTE DE VENTAS. NUESTROS
 REPRESENTANTES DE VENTAS NO ESTÁN AUTORIZADOS A RECIBIR CHEQUES A NOMBRE
 PROPIO.

**USTED PUEDE CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA
 MEDIANOCHE DEL DÉCIMO DÍA DESPUÉS DE LA FECHA DE VIGENCIA. REVISE LOS AVISOS DE
 CANCELACIÓN ADJUNTOS PARA UNA EXPLICACIÓN DE ESTE DERECHO.**

Cliente

Titular de Cuenta Primario

DocuSigned by:
Juana Sanchez
 Firma
 May 28, 2021 | 1:54 PM MDT
 Fecha

Titular de Cuenta Secundario (Opcional)

Firma
 Nombre en letra de molde

Email*: jsanchezchef@gmail.com

Dirección postal: 2527 FLYING U RD

BORREGO SPRINGS

CA

92004

Teléfono: 7607910611

**Los emails serán usados por Vivint Solar para la correspondencia oficial, como el envío de facturas mensuales u otras facturas.*

Consultor de Ventas

Al firmar a continuación reconozco que estoy acreditado por Vivint Solar, que presenté este Contrato conforme al Código de Conducta de Vivint Solar, y que obtuve la firma del propietario residencial para este Contrato.

DocuSigned by:
Jason Crown
 Firma
 Jason Crown
 Nombre en letra de molde
 21193
 Número de ID de Vivint Solar
 92025 SP
 Número Estatal de Registro de Ventas

Anexo A

Cronograma de Pagos Mensuales y Precio de Pago Anticipado

Al firmar el Contrato, usted pagará a Vivint Solar un Depósito de \$0. Al inicio de la instalación del Sistema Solar, usted le pagará a Vivint Solar un Pago Inicial de \$0 (incluye impuestos a las ventas).

Cada Pago Mensual que se muestra a continuación corresponde al año anterior. Cada uno de los primeros 12 Pagos Mensuales será por un monto de \$ 233.54. Los Pagos Mensuales aumentarán un 2.9% al año durante la Vigencia Inicial de este Contrato (el "Aumento Anual"), a partir del Pago Mensual que cubra cualquier mes calendario que incluya un aniversario de la Fecha de Puesta en Servicio (y ese aumento no aplicaría a ninguna parte de un Pago Mensual que cubra los días del mes calendario que preceda a una Fecha de Puesta en Servicio).

Los Pagos Mensuales que se muestran a continuación incluyen los impuestos aplicables e incluyen el descuento de \$7.50 por pagos mediante débitos por medio de Banca de Liquidación Automática (Automated Clearing House, ACH). Si usted no elige el pago automático mediante retiro ACH de su cuenta corriente o de ahorros, usted no recibirá este descuento y cada pago mensual será \$7.50 mayor. En aras de la simplicidad, la tabla abajo también se basa en el supuesto de que la Fecha de Puesta en Servicio caerá en el primer día del mes.

Según se especifica abajo, Vivint Solar le hará un reembolso si la Producción Real es menor que la Producción Garantizada a la fecha. Consulte la Sección D del Contrato para mayor información, incluyendo ciertas limitaciones.

Año	Pago Mensual por el Sistema Solar (incluyendo el Aumento Anual)*
1	233.54
2	240.31
3	247.28
4	254.45
5	261.83
6	269.42
7	277.23
8	285.27
9	293.54
10	302.05
11	310.81
12	319.82
13	329.09
14	338.63
15	348.45
16	358.56
17	368.96
18	379.66
19	390.67
20	402.00
21	413.66
22	425.66
23	438.00
24	450.70
25	463.77

Año	Producción Garantizada (Producción en kWh a la fecha)	Reembolso por kWh si no se alcanza la Producción Garantizada
2	24962.30	.1852
4	49675.60	.1961
6	74142.38	.2077
8	98365.11	.2199
10	122346.22	.2328
12	146088.12	.2465
14	169593.19	.2610
16	192863.80	.2764
18	215902.28	.2926
20	238710.96	.3099
22	261292.12	.3281
24	283648.03	.3474

25	294742.22	.3575
----	-----------	-------

*Estos Pagos Mensuales incluyen un Aumento Anual del 2.9 %

^En cualquier momento, usted podrá pagar anticipadamente el saldo de sus obligaciones estimadas en bajo este Contrato. Consulte la Sección B para mayor información.

Después de la Vigencia Inicial, si este Contrato se renueva conforme a la Sección G(1), Vivint Solar establecerá, en cada aniversario de la Fecha de Puesta en Servicio, un precio nuevo por kWh que sea igual a un diez por ciento (10 %) menos que el “costo promedio de energía eléctrica” establecido por su Empresa Pública o la sucesora de ésta. El “costo promedio de energía eléctrica” sería el precio que usted habría pagado por la energía eléctrica a su Empresa Pública o a su sucesora durante los 12 meses anteriores al inicio de cada Vigencia Renovada.

Favor de tomar nota de que las tarifas y la estructura tarifaria de la Empresa Pública están sujetas a cambio. Estos cambios no pueden predecirse con exactitud. Por lo tanto, los ahorros proyectados del Sistema Solar también están sujetos a cambio. Los incentivos tributarios están sujetos a cambios o a la terminación por medidas ejecutivas, legislativas o regulatorias.

Acordado y aceptado por: JS (Iniciales)

ANEXO B**AVISO LEGAL PARA CONTRATOS DE MEJORA RESIDENCIAL
DE CALIFORNIA****ADVERTENCIA DE DERECHO DE ACREEDOR DE MECÁNICO
(Código de Negocios y Profesiones de California §7159(e)(4))**

ADVERTENCIA DE DERECHO DE ACREEDOR DE MECÁNICO: Cualquier persona que le ayude a mejorar su propiedad pero que no reciba pago por ello podrá radicar lo que se denomina un derecho de acreedor de mecánico sobre su propiedad. El derecho de acreedor de mecánico es un gravamen contra su propiedad, como una hipoteca o una segunda hipoteca, que queda registrado en los registros del condado. Aún cuando usted haya pagado a su contratista a cabalidad, los subcontratistas, suministradores y trabajadores que ayudaron a mejorar la propiedad y que no recibieron pago del contratista, podrían radicar un derecho de acreedor de mecánico y demandarlo judicialmente para ejecutar el derecho de acreedor. Si el tribunal determina que el derecho de acreedor es válido, podría ordenar que usted pague el doble o que un funcionario del tribunal venda su casa para saldar el derecho de acreedor. Los derechos de acreedor también pueden afectar su crédito. Para preservar su derecho de registrar un derecho de acreedor, cada subcontratista y suministrador de materiales debe presentarle un documento denominado "Aviso Preliminar de 20 días". Este aviso no es un derecho de acreedor. El propósito de este aviso es hacerle saber que la persona que le presenta el aviso tiene derecho a radicar un derecho de acreedor sobre su propiedad si no recibe pago.

TENGA CUIDADO. El Aviso Preliminar puede ser enviado hasta 20 días después de que el subcontratista inicie el trabajo o el suministrador suministre el material. Esto podrá ser un gran problema si usted le paga a su contratista antes de haber recibido los Avisos Preliminares. Usted no recibirá Avisos Preliminares de su contratista principal ni de los trabajadores que trabajen en su proyecto. La ley supone que usted ya sabe que ellos están mejorando su propiedad.

PROTÉJASE DE LOS DERECHOS DE ACREEDOR. Usted puede protegerse de derechos de acreedor obteniendo de su contratista una lista de todos los subcontratistas y suministradores de materiales que trabajan en su proyecto. Averigüe de su contratista cuándo empezaron a trabajar estos subcontratistas y cuándo suministraron los bienes o materiales estos suministradores. Luego espere 20 días, prestando atención a los Avisos Preliminares que usted reciba.

PAGUE CON CHEQUES CONJUNTOS. Una forma de protegerse es pagando con cheques conjuntos. Cuando su contratista le informe que llegó la hora de pagar por el trabajo de un subcontratista o suministrador que le ha presentado a usted un Aviso Preliminar, haga un cheque conjunto pagadero tanto al contratista como al subcontratista o suministrador de materiales. Para otras formas de evitar derechos de acreedores, visite el sitio web de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (Contractors' State License Board, CSLB) en www.cslb.ca.gov o llame al CSLB al 800-321-CSLB (2752).

RECUERDE, SI NO HACE NADA, CORRE EL RIESGO DE QUE UN DERECHO DE ACREEDOR SEA RADICADO EN CONTRA SU RESIDENCIA. Esto podría significar que usted pague el doble o que sufra la venta forzada de su residencia para pagar lo que debe.

Con su firma abajo, usted acusa recibo del aviso legal anterior.

Iniciales del Cliente:

JS

Firma de Vivint Solar:

R. Lumagbas

INFORMACIÓN ACERCA DE LA JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS (CSLB)

(Código de Negocios y Profesiones de California §7159(e)(5)).

La CSLB es la agencia estatal de protección al consumidor que otorga las licencias y regula a los contratistas de la construcción.

Comuníquese con la CSLB para obtener información sobre el contratista licenciado que usted está considerando emplear, incluyendo información sobre reclamos no confidenciales, medidas disciplinarias y los juicios civiles que se informan a CSLB.

Use únicamente a contratistas licenciados. Si usted presenta una queja contra un contratista licenciado dentro del plazo legal (por lo general, cuatro años), la CSLB tiene la autoridad de investigar la queja. Si no usa un contratista licenciado, la CSLB no podrá ayudarlo a resolver su queja. Su único recurso podría yacer en un tribunal civil, y usted podría ser encontrado responsable por daños ocasionados al contratista no licenciado o a sus empleados.

Para más información:

Visite el sitio web de CSLB en www.cslb.ca.gov.

Llame a CSLB al 1-800-321-CSLB (2752)

Escriba a CSLB a P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826

Con su firma abajo, usted ^{se} acusa recibo del aviso legal anterior.

Iniciales del Cliente:

JS

Firma de Vivint Solar:

R. Lumagbas

SISTEMAS SOLARES DE VIVINT SOLAR



ADVERTENCIA: Este producto puede exponerlo a sustancias químicas que incluyen el plomo, conocido por el Estado de California como causante de cáncer y de defectos natalicios u otros daños reproductivos. Para más información, visite www.P65Warnings.ca.gov.

BATERÍA DE ALMACENAMIENTO



ADVERTENCIA: Este producto puede exponerlo a sustancias químicas que incluyen el tolueno, conocido por el Estado de California como causante de cáncer y de defectos natalicios u otros daños reproductivos. Para más información, visite www.P65Warnings.ca.gov.

DIVULGACIONES DE CALIFORNIA

1. Advertencia de Derecho de Acreedor de Mecánico. Cualquier persona que ayude a mejorar su propiedad, pero que no sea pagada, podrá registrar lo que se llama un “derecho de acreedor de mecánico” sobre su propiedad. Un derecho de acreedor de mecánico es una demanda, como una hipoteca o un préstamo patrimonial residencial, hecha en contra de su propiedad y registrada en el registro municipal. Aún cuando usted le haya pagado a su contratista íntegramente, los subcontratistas, suministradores y trabajadores que ayudaron a mejorar su propiedad y que no fueron pagados podrán registrar un derecho de acreedor de mecánico y demandarlo en juicio para ejecutar el derecho de acreedor. Si un tribunal determina que el derecho de acreedor es válido, usted podría quedar obligado a pagar el doble, o quedar sujeto a que un funcionario del tribunal venda su casa y pague el derecho de acreedor. Los derechos de acreedor también pueden afectar su crédito. Para preservar sus derechos a registrar derechos de acreedores, cada subcontratista y suministrador de materiales le deberá entregar a usted un documento llamado un “Aviso Preliminar de 20 días”. Este aviso no es derecho de acreedor. El objeto del aviso es informarle que la persona enviándole el aviso tiene derecho a registrar un derecho de acreedor sobre su propiedad si no recibe pago. **TENGA CUIDADO.** El Aviso Preliminar puede ser enviado hasta 20 días después de que el subcontratista haya comenzado su trabajo o que el suministrador haya suministrado material. Este puede ser un problema grande si usted paga a su contratista antes de que usted haya recibido los Avisos Preliminares. Usted no recibirá Avisos Preliminares de su contratista principal o de los trabajadores que trabajaron en su proyecto. La ley supone que usted ya sabe que ellos están mejorando su propiedad. **PROTÉJASE CONTRA DERECHOS DE ACREEDORES.** Usted puede protegerse de derechos de acreedores obteniendo una lista de su contratista de todos los subcontratistas y suministradores de materiales que trabajan en su proyecto. Averigüe de su contratista cuándo comenzaron a trabajar estos subcontratistas y cuándo entregaron bienes o materiales estos suministradores. Entonces espere 20 días, poniendo atención a los Avisos Preliminares que reciba. **PAGUE CON CHEQUES CONJUNTOS.** Una forma de protegerse es pagando con un cheque conjunto. Cuando su contratista le diga que es hora de pagar por el trabajo de un subcontratista o suministrador que le ha dado un Aviso Preliminar, escriba un cheque conjunto pagadero tanto al contratista como al subcontratista o suministrador de materiales. Para otras formas de prevenir derechos de acreedores, visite el sitio web de CSLB en www.cslb.ca.gov o llame a CSLB al 800.321.2752. **RECUERDE, SI USTED NO HACE NADA, USTED ARRIESGA LA IMPOSICIÓN DE UN DERECHO DE ACREEDOR SOBRE SU CASA.** Esto puede significar que usted tenga que pagar el doble, o que enfrente la venta forzosa de su casa para pagar lo que usted debe. Según los términos de este Contrato, si usted no cumple con un pago bajo el presente en forma puntual, nosotros podríamos registrar un derecho de acreedor sobre su Propiedad.

2. Liberación del Derecho de Acreedor de Mecánico. Al hacerse pago satisfactorio por cualquier porción del trabajo hecho, nosotros, antes de hacerse cualquier otro pago, le proporcionaremos una liberación plena e incondicional de cualquier derecho de acreedor de mecánico autorizado bajo las Secciones 8400 y 8404 del Código Civil de California, para la porción del trabajo que ha sido pagada.

3. Divulgación de Información Personal a Terceros para Efectos de Mercadotecnia Directa. Usted tiene derecho a solicitar y obtener de nosotros, una vez al año, libre de cargo, información acerca de cualquier información personal que hayamos divulgado a terceros para efectos de mercadotecnia directa durante el año calendario anterior, conforme al Código Civil de California § 1798.83. Si a usted le gustaría hacer una solicitud tal, favor de someter su solicitud escrita a: Online Privacy Coordinator, Vivint Solar Legal Department, 1800 W Ashton Blvd, Fifth Floor, Lehi, Utah 84043.

4. Nota Sobre Trabajo Extra y Órdenes de Cambio. El Trabajo Extra y las Órdenes de Cambio se vuelven parte del contrato cuando la orden es preparada por escrito y firmada por las partes antes del inicio del trabajo cubierto por la orden de cambio nueva. La orden debe describir el alcance del trabajo extra o cambio, el costo a ser agregado o restado del contrato, y el efecto que la orden tendrá sobre el cronograma de pagos por progreso. Nosotros no estamos obligados a hacer trabajo adicional o cambios sin la aprobación escrita en una “Orden de Cambio” antes de iniciar cualquier trabajo nuevo. El Trabajo Extra o una Orden de Cambio no es oponible en contra suya como comprador, a menos que la Orden de Cambio también identifique todo lo siguiente por escrito, antes de iniciar cualquier trabajo cubierto por dicha Orden de Cambio: (i) el alcance del trabajo cubierto por dicha Orden de Cambio; (ii) el monto a ser agregado o restado del Contrato; y (iii) el efecto que la orden tendrá sobre los pagos de progreso o la fecha de culminación. Nuestra falta de cumplimiento con los

requerimientos de este párrafo no impide la recuperación de compensación por trabajo hecho con base en recursos por ley o equidad diseñados para prevenir enriquecimiento injusto. Conforme a los términos de este Contrato, el diseño inicial y la instalación del Sistema se harán a expensas exclusivamente nuestras, y el aviso anterior no aplica a tal trabajo.

5. Información Sobre la Junta Licenciadora de Contratistas Estatal (CSLB). La CSLB es la agencia estatal de protección al consumidor que licencia y regula a los contratistas de la construcción. Contacte a la CSLB para información sobre el contratista licenciado que usted está considerando usar, incluyendo información sobre quejas revelables, acciones disciplinarias y juicios civiles reportados a la CSLB. Use solamente contratistas licenciados. Si usted presenta una queja contra un contratista licenciado dentro del plazo legal (usualmente cuatro años), la CSLB tiene la facultad de investigar la queja. Si usted utiliza un contratista no licenciado, la CSLB podría no poder ayudarlo a resolver su queja. Su único recurso podría ser ir a tribunal civil, y usted podría quedar responsabilizado por daños que surjan de cualquier lesión al contratista no licenciado o a los empleados del contratista no licenciado. Para mayor información, VISITE: el sitio web de la CSLB en www.cslb.ca.gov; LLAME: a CSLB al 800.321.2752; ESCRIBA: a CSLB a P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826. Vivint Solar Developer, LLC (EIN: 80-0756438) es contratista licenciado en California, Licencia de Contratista C-46 No. 973756. Para información acerca de nuestras licencias, favor de visitar <http://www.vivintsolar.com/licenses>.

6. Aviso de Contrato de Productor de Energía Independiente. Usted reconoce y acepta que registraremos un "Aviso de Productor de Energía Solar Independiente" junto con los registros de la propiedad de Su Propiedad con el registro municipal, conforme al Código de Empresas Públicas de California § 2869.

7. Garantías del Fabricante. Además de las garantías del fabricante de paneles solares descritas en el contrato, los otros componentes del Sistema tienen una garantía de fabricante mínima de diez (10) años contra defectos o averías de componentes.

8. Incentivos. Sujeto a los términos del Contrato, mantendremos el Sistema operacional por la duración esperada íntegra de cualquier incentivo basado en rendimiento pagado por su Empresa Pública. Si el Sistema no permanece operacional durante tal periodo, entonces posiblemente tengamos que reembolsar a la Empresa Pública en forma prorrateada por la porción aplicable del incentivo recibido durante el período en el que el Sistema no estuvo operacional. Si la razón de tal falta de operación es debido a su falta de cumplimiento con el Contrato, incluyendo cualquier Incumplimiento del Cliente, entonces usted reembolsará a la Empresa Pública (de ser requerido) en forma prorrateada por la porción aplicable del incentivo recibido durante el período en el que el Sistema no estuvo operacional.

9. Renovación Automática. ESTE CONTRATO CONTIENE UNA DISPOSICIÓN DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA EN LA SECCIÓN G(1) DEL CONTRATO. SI USTED NO NOS NOTIFICA DE SU ELECCIÓN BAJO LA SECCIÓN G(1) POR MEDIO DE AVISO ESCRITO POR EMAIL A HELP@VIVINTSOLAR.COM O POR CORREO ESTADOUNIDENSE A NUESTRA DIRECCIÓN ARRIBA INDICADA AL MENOS TREINTA (30) DÍAS ANTES DEL FIN DE LA VIGENCIA, ENTONCES (A MENOS QUE OPTEMOS POR TERMINAR ESTE CONTRATO) ESTE CONTRATO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE DE AÑO A AÑO, CON PAGOS DE ARRENDAMIENTO CALCULADOS CON BASE EN LA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DEL SISTEMA EN EL AÑO VEINTE (COMO DESCRITO EN LAS DIVULGACIONES DEL ARRENDAMIENTO) Y UN DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA TARIFA PROMEDIO ENTONCES COBRADA POR SU EMPRESA PÚBLICA.

ANEXO C
AVISO DE CANCELACIÓN

FECHA DEL CONTRATO: May 28, 2021 | 1:54 PM MDT

USTED PODRÁ CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, SIN PENALIZACIÓN U OBLIGACIÓN ALGUNA, DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA.

SI DECIDE CANCELAR, TODO PAGO EN ESPECIE, TODO PAGO MONETARIO HECHO POR USTED BAJO EL CONTRATO O LA VENTA, Y TODO INSTRUMENTO NEGOCIABLE CELEBRADO POR USTED, LE SERÁN DEVUELTOS DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC RECIBA SU AVISO DE CANCELACIÓN Y TODO DERECHO DE GARANTÍA REAL QUE SURJA DE LA TRANSACCIÓN SERÁ CANCELADO.

SI DECIDE CANCELAR, USTED DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE VIVINT SOLAR O DEL CONTRATISTA, O DE QUIEN VIVINT SOLAR DESIGNE, EN SU RESIDENCIA, EN CONDICIONES SUSTANCIALMENTE TAN BUENAS COMO AQUELLAS EN LAS QUE USTED LOS RECIBIÓ, TODOS LOS BIENES ENTREGADOS A USTED BAJO ESTE CONTRATO O VENTA; COMO ALTERNATIVA, SI USTED ASÍ LO DESEA, PUEDE CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES A EXPENSAS Y RIESGO DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC

SI USTED EFECTIVAMENTE PONE LOS BIENES A DISPOSICIÓN DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC Y VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC NO LOS RECOGE DENTRO DE VEINTE (20) DÍAS DE LA FECHA DE SU AVISO DE CANCELACIÓN, USTED PODRÁ RETENER O DISPONER DE LOS BIENES SIN MÁS OBLIGACIÓN.

SI USTED NO CUMPLE CON PONER LOS BIENES A DISPOSICIÓN DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC, O SI USTED ACEPTA DEVOLVER LOS BIENES A VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC Y NO LO HACE, ENTONCES USTED PERMANECERÁ SIENDO RESPONSABLE POR CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.

PARA CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, ENVÍE POR CORREO O ENTREGUE UNA COPIA FIRMADA Y FECHADA DE ESTE AVISO DE CANCELACIÓN, O CUALQUIER OTRO AVISO ESCRITO, O ENVÍE TELEGRAMA A VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC A 1800 W ASHTON BLVD, LEHI, UT 84043, TEL. 1-877-404-4129, HELP@VIVINTSOLAR.COM.

POR ESTE MEDIO CANCELO ESTA TRANSACCIÓN.

FIRMA DEL CLIENTE: _ _ _ _ _

FECHA: _____

ANEXO C
COPIA DEL AVISO DE CANCELACIÓN

FECHA DEL CONTRATO: May 28, 2021 | 1:54 PM MDT

USTED PODRÁ CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, SIN PENALIZACIÓN U OBLIGACIÓN ALGUNA, DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA INDICADA.

SI DECIDE CANCELAR, TODO PAGO EN ESPECIE, TODO PAGO MONETARIO HECHO POR USTED BAJO EL CONTRATO O LA VENTA, Y TODO INSTRUMENTO NEGOCIABLE CELEBRADO POR USTED, LE SERÁN DEVUELTOS DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC RECIBA SU AVISO DE CANCELACIÓN Y TODO DERECHO DE GARANTÍA REAL QUE SURJA DE LA TRANSACCIÓN SERÁ CANCELADO.

SI DECIDE CANCELAR, USTED DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE VIVINT SOLAR O DEL CONTRATISTA, O DE QUIEN VIVINT SOLAR DESIGNE, EN SU RESIDENCIA, EN CONDICIONES SUSTANCIALMENTE TAN BUENAS COMO AQUELLAS EN LAS QUE USTED LOS RECIBIÓ, TODOS LOS BIENES ENTREGADOS A USTED BAJO ESTE CONTRATO O VENTA; COMO ALTERNATIVA, SI USTED ASÍ LO DESEA, PUEDE CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES A EXPENSAS Y RIESGO DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC

SI USTED EFECTIVAMENTE PONE LOS BIENES A DISPOSICIÓN DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC Y VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC NO LOS RECOGE DENTRO DE VEINTE (20) DÍAS DE LA FECHA DE SU AVISO DE CANCELACIÓN, USTED PODRÁ RETENER O DISPONER DE LOS BIENES SIN MÁS OBLIGACIÓN.

SI USTED NO CUMPLE CON PONER LOS BIENES A DISPOSICIÓN DE VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC, O SI USTED ACEPTA DEVOLVER LOS BIENES A VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC Y NO LO HACE, ENTONCES USTED PERMANECERÁ SIENDO RESPONSABLE POR CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.

PARA CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, ENVÍE POR CORREO O ENTREGUE UNA COPIA FIRMADA Y FECHADA DE ESTE AVISO DE CANCELACIÓN, O CUALQUIER OTRO AVISO ESCRITO, O ENVÍE TELEGRAMA A VIVINT SOLAR DEVELOPER, LLC A 1800 W ASHTON BLVD, LEHI, UT 84043, TEL. 1-877-404-4129, HELP@VIVINTSOLAR.COM.

POR ESTE MEDIO CANCELO ESTA TRANSACCIÓN.

FIRMA DEL CLIENTE: _ _ _ _ _

FECHA: _____

ANEXO D

Formas de pago

Como cliente de Vivint Solar, usted acepta pagar su factura mensual mediante pagos electrónicos automáticos recurrentes. Si usted elige no seleccionar la opción de pago automático, entonces perderá el descuento dispuesto en la Sección B y en el Anexo A, y usted deberá pagar su factura mensual de Vivint Solar con cheques girados de una cuenta bancaria de los EE. UU. o por giro postal.

Usted recibirá todas las facturas por correo electrónico a menos que se comunique directamente con Vivint Solar por teléfono llamando al 877-404-4126 o por email a help@vivintsolar.com para solicitar que se le envíen las facturas por correo postal estadounidense.

Formulario de Depósito ACH

AL ACEPTAR LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PAGOS RECURRENTE Y AL INSCRIBIRSE EN LA OPCIÓN DEL PAGO ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO, USTED AUTORIZA A VIVINT SOLAR A AUTOMÁTICAMENTE DEBITAR EL MONTO DE SU FACTURA MENSUAL DE LA CUENTA BANCARIA QUE USTED HAYA DESIGNADO. VIVINT SOLAR LE AVISARÁ EN LA FACTURA MENSUAL EL MONTO Y LA FECHA DEL PAGO QUE SE DEBITARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA.

1. Mensualmente, Vivint Solar le proporcionará un estado de cuenta electrónico. Usted acepta revisar cada factura que reciba para ver si hay algún error. Según la ley federal, usted tiene el derecho a suspender o parar la transferencia electrónica de fondos siempre y cuando avise a su institución financiera al menos tres días hábiles antes de la fecha de débito programada. Si informa a Vivint Solar que hay un error en estado, Vivint Solar intentará corregirlo antes de su próximo estado de cuenta en la medida lo permita la ley. Vivint Solar no será responsable por ningún tipo de pérdida que usted pueda incurrir como resultado de un estado erróneo, o debido a cualquier demora en la fecha real en la que su cuenta fue debitada.
2. Si hubiera algún cambio en la información que usted proveyera en su solicitud, usted debe inmediatamente notificar tales cambios a Vivint Solar por escrito. Si Vivint Solar incurre una cuota de cobro revertido a causa información incorrecta proporcionada por usted, Vivint Solar le facturará esa cuota.
3. Si usted o no notifica tales cambios a Vivint Solar por escrito, o no lo hace oportunamente, Vivint Solar no será responsable por cualesquier pérdidas incurridas, en la medida permitida por ley. La única responsabilidad de Vivint Solar ante usted será la de hacer los cambios apropiados una vez que haya recibido la notificación escrita. La fecha de liquidación real (o la fecha del débito ACH en su cuenta corriente o de ahorros, o del cobro de su cheque) no será antes de tres (3) días antes de la fecha de vencimiento de su factura.
4. Usted acepta velar por la existencia de suficientes fondos en la cuenta designada en la fecha de liquidación para pagar el monto del débito. Si Vivint Solar incurre cuotas de cobro revertido por fondos insuficientes en su cuenta, Vivint Solar le facturará tales cuotas.
5. Vivint Solar se reserva el derecho de cambiar estas condiciones en cualquier momento. Usted podrá recibir una notificación en o con su factura, o por algún otro método. Cualquiera de las Partes podrá terminar este arreglo en cualquier momento enviando a la otra Parte, por medio de aviso escrito dado con anticipación razonable a la fecha de terminación o cualquier fecha de liquidación programada. Usted también puede rescindir este arreglo llamando al Centro de Atención al Cliente de Vivint Solar al número 1-877-404-4129, o cambiando sus preferencias de facturación en el Portal del Cliente de Vivint Solar. La terminación no evitará una transacción de débito que fuera autorizada antes de cualquier notificación de terminación y no termina el Contrato ni su obligación de hacer pagos conforme a lo exigido por el Contrato.
6. Usted acepta cumplir las reglas que exija su institución financiera para la transferencia electrónica preautorizada de fondos. Usted es responsable por cualquier cuota que su institución financiera pueda cobrar por estos pagos electrónicos.
7. Consulte con su institución financiera para averiguar si hay cuotas asociadas con la opción de pagos preautorizados. Usted deberá pagar esas cuotas.
8. Usted declara a Vivint Solar que todas las personas cuyas firmas son necesarias para retirar fondos de la cuenta mencionada anteriormente han firmado este Formulario de Depósito ACH.

Con mi firma abajo, autorizo los pagos electrónicos automáticos, acepto estos Términos y condiciones, y reconozco que recibiré una solicitud electrónica por separado para ingresar de manera segura la información de mi cuenta bancaria.

Titular Primario de la Cuenta

DocuSigned by:

Juana Sanchez

Firma 16838C0229CD40D...

May 28, 2021 | 1:54 PM MDT

Fecha

Titular Secundario de la Cuenta (opcional)

Firma

Nombre en letra de molde

Formulario de Depósito de Cheque/Giro Postal

Los clientes de Vivint Solar que paguen Depósitos o Pagos Mensuales mediante cheque o giro postal deben (i) adjuntar este documento en cada pago e (ii) incluir su número de identificación del cliente de Vivint Solar en la línea de motivo de su cheque.

Envíe los pagos a: Vivint Solar Developer, LLC
P.O. Box 4589
Portland, OR 97208

Nombre del cliente: _____
Número de identificación de cliente/propuesta de Vivint Solar: _____

Dirección del cliente: _____

Monto incluido: \$ _____
Descripción del pago: ☐ Depósito
☐ Pago Inicial
☐ Pago Mensual
☐ Enero
☐ Febrero
☐ Marzo
☐ Abril
☐ Mayo
☐ Junio
☐ Julio
☐ Agosto
☐ Septiembre
☐ Octubre
☐ Noviembre
☐ Diciembre

Fecha: _____

Notas _____

Para fines contables únicamente
Código de la cuenta: _____
Fondo: _____

ANEXO E

Uso y Divulgación de Datos

Este Anexo E describe las circunstancias en las cuales podremos usar o divulgar Datos y sus fines.

- a. Uso de Datos: Nosotros podremos usar los Datos para los siguientes fines (en cada caso, hasta donde lo permita la ley): (1) para operar, mantener, suministrar y mejorar el Sistema Solar; (2) para nuestros fines internos, incluyendo, sin limitarse a, investigación y desarrollo, mejora de los productos y servicios que ofrecemos, y la creación de nuevos productos y servicios para ofrecer; (3) para personalizar el contenido y las comunicaciones que le remitamos; y (4) para otros fines siempre y cuando los Datos no contengan información de identificación personal (incluso cuando los Datos se hayan desidentificado).
- b. Divulgación de Datos. No divulgaremos Datos excepto en las siguientes circunstancias: (1) cuando los Datos no contengan información de identificación personal (incluso cuando los Datos se hayan desidentificado); (2) para suministrarle a usted nuestros productos o servicios (lo que incluye trabajar con prestadores terceros de servicios que nos ayudan a recopilar, albergar, mantener, analizar o de otra forma procesar los Datos); (3) si cualquier ley o regulación nos exige hacerlo, o si de buena fe creemos que dicha acción es necesaria para cumplir con una ley o regulación, en respuesta a una orden judicial, u otro auto o mandato gubernamental; o para cooperar con agencias del ministerio público u otras agencia gubernamentales; (4) si creemos, de buena fe, que la divulgación es apropiada o necesaria para (A) tomar precauciones contra responsabilidad, (B) protegernos a nosotros mismos o a otras personas de usos o actividades fraudulentas, abusivas o ilegales, (C) para investigar o defender contra reclamos o alegatos de terceros, (D) para proteger la seguridad o la integridad de nuestros servicios y de instalaciones o equipos utilizados para prestar nuestro servicio, o (E) para proteger nuestra propiedad u otros derechos legales (incluyendo, sin limitarse a, la exigibilidad de nuestros contratos), o los derechos, la propiedad o la seguridad de otras personas; (5) a nuestros cesionarios, afiliadas, prestamistas actuales o potenciales, partes financieras, inversionistas, aseguradores y compradores; (6) a contratistas, prestadores de servicios y otros terceros que utilicemos para apuntalar nuestro negocio nuestras actividades y que estén contractualmente obligados a mantener la confidencialidad de la información personal y usarla solo para los fines para los que se les divulga; y (7) para cualquier otro propósito para el cual usted haya brindado su consentimiento expreso.

Sus iniciales indican que ~~he sido~~ ^{he sido}, comprendido y aceptado las disposiciones de este Anexo E.

Acordado y aceptado por: JS (Iniciales)

ENMIENDA AL PERIODO DEL AVISO DE CANCELACIÓN

Yo, Juana Sanchez, habiendo firmado el Contrato para un sistema solar y sus equipos relacionados en fecha May 28, 2021 | 1:54 PM MDT, declaro que desde ya queda entendido que tengo el derecho a cancelar el Contrato en cualquier momento entre la fecha May 28, 2021 | 1:54 PM MDT y el día antes de que inicie el trabajo de instalación del sistema solar en mi casa. Específicamente, esta enmienda reemplaza cualquier referencia al período de cancelación de 10 días que haga el Contrato.

Excepto como quede explícitamente enmendado por esta Enmienda, el Contrato continuará en pleno vigor y efecto conforme a sus términos. Esta Enmienda y el Contrato contienen el acuerdo íntegro entre las partes respecto al asunto materia de los mismos y reemplaza cualquier otro acuerdo previo existente, sea oral o escrito, y toda otra comunicación, negociación y declaración entre ellas al respecto.

Si un árbitro o corte de jurisdicción competente considera que alguna disposición de esta Enmienda es inválida, prohibida o de alguna otra forma inexigible, esta Enmienda se considerará divisible y dicha disposición se considerará inoperante en la medida sea considerada inválida, prohibida o inexigible, y en todo otro aspecto esta Enmienda permanecerá en pleno vigor y efecto; en el entendido que si alguna disposición tal puede volverse exigible al limitarla, entonces dicha disposición será considerada así limitada y será exigible hasta el grado máximo permitido por ley aplicable.

Cliente

Titular de Cuenta Principal

DocuSigned by:
Juana Sanchez

Firma

13E38C0229CD40D...

May 28, 2021 | 1:54 PM MDT

Fecha

Consultor de Ventas

DocuSigned by:
Jason Crown

Firma

DF4051A341F74F6...

May 28, 2021 | 1:50 PM MDT

Fecha

Certificate Of Completion

Envelope Id: 343E3B89B051422A889B0CBC7A068727

Status: Completed

Subject: Please DocuSign: CA-Blue VSD Brightbox PPA-V1-04.2021 - Spanish.pdf

Start Date:

End Date:

Type:

Category:

Contract Preference:

Kind:

Preferred Language:

Contract Version:

State:

Utility:

Opportunity ID:

Contact ID:

Workday Category ID:

Source Envelope:

Document Pages: 79

Signatures: 5

Envelope Originator:

Certificate Pages: 5

Initials: 14

SRV-Docusign Salesforce

AutoNav: Enabled

1800 Ashton Blvd

Envelopeld Stamping: Enabled

Lehi, UT 84043

Time Zone: (UTC-07:00) Mountain Time (US & Canada)

srv-docusign.sf@vivintsolar.com

IP Address: 13.110.74.8

Record Tracking

Status: Original

Holder: SRV-Docusign Salesforce

Location: DocuSign

5/28/2021 1:46:32 PM

srv-docusign.sf@vivintsolar.com

Signer Events

Jason Crown

jcrown@sunrun.com

DM

Security Level: Email, Account Authentication
(None)**Signature**

DocuSigned by:



DF4051A341F74F6...

Signature Adoption: Pre-selected Style

Using IP Address: 174.243.163.134

Timestamp

Sent: 5/28/2021 1:46:40 PM

Viewed: 5/28/2021 1:47:26 PM

Signed: 5/28/2021 1:50:20 PM

Electronic Record and Signature Disclosure:

Accepted: 5/28/2021 1:47:26 PM

ID: ffc9b98-d74b-4024-b686-27973d115f92

Juana Sanchez

jsanchezchef@gmail.com

Security Level: Email, Account Authentication
(None)

DocuSigned by:



13E38C0229CD40D...

Signature Adoption: Pre-selected Style

Using IP Address: 107.127.25.9

Signed using mobile

Sent: 5/28/2021 1:50:23 PM

Viewed: 5/28/2021 1:51:32 PM

Signed: 5/28/2021 1:54:27 PM

Electronic Record and Signature Disclosure:

Accepted: 5/28/2021 1:51:32 PM

ID: af2425ef-0fd6-4092-9490-e84725304476

In Person Signer Events**Signature****Timestamp****Editor Delivery Events****Status****Timestamp****Agent Delivery Events****Status****Timestamp**

Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp
Certified Delivery Events	Status	Timestamp
Carbon Copy Events	Status	Timestamp
Solar Kobol3 rodney.andersen@vivintsolar.com Vivint Solar Security Level: Email, Account Authentication (None) Electronic Record and Signature Disclosure: Not Offered via DocuSign	COPIED	Sent: 5/28/2021 1:54:30 PM
Witness Events	Signature	Timestamp
Notary Events	Signature	Timestamp
Envelope Summary Events	Status	Timestamps
Envelope Sent	Hashed/Encrypted	5/28/2021 1:46:40 PM
Certified Delivered	Security Checked	5/28/2021 1:51:32 PM
Signing Complete	Security Checked	5/28/2021 1:54:27 PM
Completed	Security Checked	5/28/2021 1:54:30 PM
Payment Events	Status	Timestamps
Electronic Record and Signature Disclosure		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Vivint Solar (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Vivint Solar:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: nic.johnson@vivintsolar.com

To advise Vivint Solar of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at nic.johnson@vivintsolar.com and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Vivint Solar

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to nic.johnson@vivintsolar.com and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Vivint Solar

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to nic.johnson@vivintsolar.com and in the body of such request you must state your e-mail, full name, US Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	•Allow per session cookies •Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Vivint Solar as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Vivint Solar during the course of my relationship with you.

CALIFORNIA GUÍA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ENERGÍA SOLAR

Publicado en Enero de 2021



Lista de contenidos

Tener cuidado con las afirmaciones falsas	2
Conocer sus derechos	3
Hacer estas preguntas iniciales a los proveedores de energía solar.....	4
Paso 1: ¿La energía solar es una buena opción para usted?	5
Paso 2: Comprender las funciones y el proceso de la energía solar	7
Paso 3: Encontrar un proveedor de energía solar calificado	9
Paso 4: Comparar las opciones de financiamiento	12
Paso 5: Aprender más acerca del ahorro en las facturas de electricidad.....	16
Paso 6: Leer detenidamente todos los documentos.....	20
Paso 7: Revisar recursos adicionales.....	21
Paso 8: Lista de verificación "Antes de firmar"	22
Paso 9: Firmar esta guía	23

Esta guía proporciona información importante a los propietarios de viviendas que consideran la posibilidad de utilizar energía solar.



UTILIZAR ENERGÍA SOLAR EN SU HOGAR ES UNA DECISIÓN FINANCIERA IMPORTANTE.

SE RECOMIENDA NO FIRMAR NINGÚN CONTRATO HASTA LEER ESTE DOCUMENTO.



Esta guía fue desarrollada por la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés), una agencia gubernamental que regula las compañías privadas de servicios, como Pacific Gas and Electric Company (PG&E), Southern California Edison Company (SCE) y San Diego Gas & Electric Company (SDG&E).

Los clientes de PG&E, SCE y SDG&E deben colocar sus iniciales y firmar esta guía para conectar un sistema de energía solar residencial a la red eléctrica. La CPUC requiere que estas compañías recopilen su copia firmada de esta guía para garantizar que usted comprende sus derechos y cuenta con la información necesaria para tomar una decisión. *(Este requisito no aplica a los sistemas térmicos solares o los sistemas de energía solar en construcciones de casas nuevas o edificios multifamiliares).*

Accesibilidad de la guía

- Grabación de audio disponible al 855-955-1535.
- Versiones en español, 中文, 한국어, tiếng việt y tagalo disponibles al 866-849-8390.



Usted debe comprender y colocar sus iniciales en las primeras cuatro páginas y firmar al final de esta guía antes de firmar un contrato de un sistema de energía solar residencial.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página  (1/4)

Tener cuidado con las afirmaciones falsas

La mayoría de los proveedores de energía solar son honestos y justos. Sin embargo, es importante que tenga cuidado con algunas afirmaciones falsas. Se recomienda que no haga negocios con un vendedor que haga una de estas afirmaciones falsas.



Afirmación Falsa

Usted puede acceder a la energía solar gratuita sin ningún costo.



La verdad

La energía solar rara vez es gratuita. Una compañía honesta será directa con respecto a todos los costos que usted tendrá que pagar con el paso del tiempo.

Existe una excepción: algunos programas de energía solar financiados por el gobierno ofrecen energía solar gratuita o de bajo costo a las familias de bajos ingresos. Puede leer directamente la página 6 para conocer las organizaciones aprobadas por el gobierno que llevan a cabo estos programas.

Usted jamás volverá a pagar una factura de electricidad después de la instalación de un sistema de energía solar.

Después de la instalación del sistema de energía solar, usted generalmente pagará una factura de electricidad por un monto bajo cada mes y una por un monto más alto al final del ciclo de 12 meses. Puede leer la página 17 para ver un ejemplo.

Los clientes que obtengan un préstamo para acceder a la energía solar o firmen un contrato de renta o un acuerdo de compra de energía también recibirán una factura mensual de la compañía prestamista o el proveedor de energía solar.

Si usted recurre al financiamiento del Programa de Energía Limpia Evaluada de Propiedades (PACE, por sus siglas en inglés), también tendrá que realizar un pago una o dos veces al año junto con los impuestos de su propiedad, o una vez al mes junto con el pago de la hipoteca.

El tiempo se acaba y debe firmar rápido en una tableta electrónica para acceder a la energía solar.

Un vendedor honesto jamás lo apresurará para firmar nada sin darle tiempo para revisar el documento a firmar.

La ley de California requiere que el vendedor le muestre los términos del contrato antes de firmar.



Si cree que ha sido víctima de un fraude sobre energía solar, puede presentar una denuncia contra un contratista o un vendedor de mejoras para el hogar ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) al comunicarse telefónicamente al 800-321-CSLB (2752) o a través de www.cslb.ca.gov/consumers.

Para presentar una denuncia contra una compañía de financiamiento, por favor visite www.dfpi.ca.gov/file-a-complaint.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página

DS
JS (2/4)





Conocer sus derechos

Usted tiene derecho...

a leer toda esta guía de 24 páginas antes de firmar un contrato.

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar proporcionen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales. No se sienta presionado por leer esta guía mientras el vendedor espera. Puede pedirle que regrese más tarde para tener tiempo para leerla.

Si usted es cliente de PG&E, SCE o SDG&E, el proveedor de energía solar debe darle tiempo para leer esta guía antes de firmar un contrato. Si no le permite leer esta guía, no puede conectar el sistema de energía solar a la red eléctrica, y debe denunciarlo ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) por teléfono al 800-321-CSLB (2751) o a través del sitio web www.cslb.ca.gov/consumers.

a obtener una copia del contrato de energía solar y el acuerdo de financiamiento en el idioma en que el vendedor se comunicó con usted.

Si un proveedor de energía solar o un vendedor se acerca a su casa para venderle paneles solares y le habla en otro idioma que no sea el inglés, debe proporcionarle una copia del contrato en dicho idioma. Por otro lado, si prefiere leer esta guía en español, chino, coreano, vietnamita o tagalo, el proveedor de energía solar o el vendedor debe entregarle esta guía en el idioma de su preferencia.

a recibir un Documento de Información Solar por parte de su proveedor.

Por ley, un proveedor de energía solar debe proporcionarle un Documento completo de Información del Sistema de Energía Solar creado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB). Este documento de una página muestra los costos totales del sistema de energía solar. Una versión en blanco de este documento se encuentra disponible en www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart.

a acceder a un período de cancelación de tres días después de firmar un contrato.

Usted tiene al menos tres días hábiles para cancelar su contrato por cualquier motivo. Puede hacerlo por correo electrónico, correo postal, fax o notificación a su proveedor de energía solar antes de la medianoche del tercer día hábil después de recibir una copia firmada y fechada del contrato. Si usted tiene 65 años o más, cuenta con cinco días. Tenga en cuenta que pueden aplicarse distintas reglas para los contratos negociados en el área de actividad de la compañía.

Si su proveedor de energía solar se niega a cancelar el contrato, denúncielo ante la CSLB por teléfono al 800-321-CSLB (2751) o a través del sitio web www.cslb.ca.gov/consumers.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página DS JS (3/4)



Hacer estas preguntas iniciales a los proveedores de energía solar

Antes de firmar un contrato

¿Cuál es su número de registro o licencia de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)?

Se recomienda que solicite el número de licencia de la CSLB. Si fue contactado por un vendedor a través de una llamada telefónica o una visita en su casa, se recomienda que también le pida el número individual de registro al vendedor de mejoras para el hogar (HIS, por sus siglas en inglés). Luego, debe verificar la licencia y, si correspondiera, el número de registro HIS para asegurarse de que sean válidos y que estén asociados con el proveedor de energía solar al visitar www.cslb.ca.gov/consumers o comunicarse telefónicamente al 800-321-CSLB (2752).

- El número de licencia de CSLB es: _____
- (Si correspondiera) El número de registro HIS es: _____

Para que sea válida, la licencia de CSLB debe estar activa y en la clasificación de C-46 (Contratista de energía solar), C-10 (Contratista de electricidad) o B (Contratista general de construcción). Si su proveedor de energía solar no cuenta con una licencia válida de contratista, se recomienda que no firme ningún contrato e informe a la CSLB.

¿Cuál es el costo total del sistema de energía solar?

Si considera la posibilidad de acceder a un préstamo, un contrato de renta o un acuerdo de compra de energía solar, se recomienda preguntar:

- ¿Hay un pago inicial?
- ¿Cuánto pagaré por mes? ¿Cuándo y cuánto aumentarán los pagos?

Si considera el financiamiento PACE, se recomienda preguntar:

- ¿Cuánto tendré que pagar una o dos veces al año junto a los impuestos de mi propiedad o una vez al mes junto con mi hipoteca?
- ¿Por cuántos años pagaré este monto?

Si vendo mi casa, ¿cuáles son mis opciones y qué debo hacer?

Debe pedirle a su proveedor de energía solar, prestamista o administrador de un programa PACE que le muestre en qué parte del contrato se describe qué ocurre si vende su casa.

Debe asegurarse de **obtener ofertas de al menos tres** proveedores distintos de energía solar. Puede leer la página nueve para más detalles.

Está bien, ya leí estas cuatro páginas. ¿Qué sigue?

- Para hacer otras preguntas importantes a su proveedor de energía solar antes de firmar un contrato, puede leer la página 10 de esta guía.
- Si comprende la información que se incluye en la tabla de contenidos y está listo para firmar un contrato, puede pasar a la lista de verificación "Antes de firmar" en la página 22 de esta guía.
- Para acceder a una guía que le informe cómo utilizar la energía solar paso a paso, proceda con la siguiente página. Este paso es recomendable, por más que ya haya iniciado el proceso solar.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página

DS
JS

(4/4)





PASO 1: ¿La energía solar es una buena opción para usted?

Los paneles solares fotovoltaicos pueden capturar la luz solar en su techo o propiedad y convertirla en electricidad. Esta electricidad abastecerá las necesidades de su hogar, como las luces, los vehículos eléctricos y los electrodomésticos.



Antes de considerar la implementación de la energía solar en su casa, debe hacerse las siguientes preguntas:

¿Ya he convertido mi hogar en un lugar de energía eficiente?

Reducir su consumo de energía puede reducir el tamaño del sistema de energía solar que necesite, lo que podría permitirle ahorrar miles de dólares. Visite www.energyupgradeca.org/home-energy-efficiency y/o comuníquese con su proveedor de electricidad para obtener consejos de eficiencia energética y sugerencias sobre cómo obtener una evaluación de energía en su hogar. También puede preguntarle a su proveedor de electricidad acerca de los programas de respuesta a la demanda residencial.

¿Califico para los programas de energía solar para familias de bajos ingresos?

Si cree que podría calificar para un programa de energía solar para familias de bajos ingresos, debe asegurarse de leer la página 6. Existen programas de energía solar comunitaria y residencial para clientes elegibles de bajos ingresos de PG&E, SCE y SDG&E que pueden ahorrarle dinero sin hacer ninguna contribución financiera.

¿Mi techo es apropiado para la instalación de paneles solares en el tejado?

- ¿Mi techo recibe una buena cantidad de luz solar o tiene mucha sombra? ¿En qué dirección se encuentra? Los techos que están mayormente sombreados o están orientados hacia el norte no son buenos candidatos para el sistema de energía solar. Si planea reemplazar su techo pronto, se recomienda que lo haga antes de instalar un sistema de energía solar en cubierta.
- Si su techo recibe mucha sombra o no está en buenas condiciones, o si es inquilino, los programas de energía solar comunitaria podrían ser una buena opción para usted. Con la energía solar comunitaria, recibirá entre el 50 y el 100 % de su consumo de electricidad a través de los proyectos de energía solar ubicados en todo California. Los programas de energía solar comunitarios varían y pueden incrementar o ahorrar parte de su factura de electricidad. Puede ponerse en contacto con su proveedor de electricidad para más información.

Programas de energía solar para familias de bajos ingresos

Disponibles para clientes de PG&E, SCE y SDG&E

Si actualmente recibe o es elegible para obtener un descuento en la factura de electricidad a través del programa de Tarifas de Energías Alternativas de California (CARE, por sus siglas en inglés) o la Tarifa de Asistencia Eléctrica Familiar (FERA, por sus siglas en inglés), podría calificar para la asistencia en la instalación de energía solar a un bajo costo o de manera gratuita a través de uno de los programas que figuran a la derecha.

También podría calificar para uno de estos programas si vive en una Comunidad Desfavorecida (DAC, por sus siglas en inglés). Una DAC es un vecindario vulnerable a múltiples fuentes de contaminación. Para averiguar si vive en una DAC elegible, puede consultar el mapa: www.cpuc.ca.gov/solarindacs.



Si no es cliente de PG&E, SCE o SDG&E, puede llamar a su proveedor de electricidad o visitar su página web para consultar si hay opciones de energía solar para familias de bajos ingresos.

Programa SASH y DAC-SASH

El programa SASH proporciona un descuento en el sistema de energía solar en el techo para las familias individuales calificadas en función de sus ingresos. En caso de calificar, su familia puede obtener asistencia en la instalación de la energía solar por un bajo costo. El programa DAC-SASH está diseñado para propietarios y propietarias de viviendas familiares elegibles para los programas CARE o FERA que viven en una DAC. En caso de calificar, su familia puede obtener asistencia en la instalación de energía solar. GRID Alternatives administra los programas SASH y DAC-SASH.

Para ver si califica, puede visitar el sitio web www.gridalternatives.org/qualify o comunicarse telefónicamente con GRID Alternatives al 866-921-4696.

Programa de tarifas verdes para las comunidades desfavorecidas

El programa de tarifas verdes para comunidades desfavorecidas está diseñado para las viviendas elegibles que viven en una DAC. Los participantes pueden obtener una compensación del 100 % de su electricidad por la generación solar y recibir un 20 % de descuento en sus facturas de electricidad. En este programa, no tiene que instalar la energía solar en su techo. El sistema se instala en otra parte, y los créditos de la factura se le asignarán a usted.

Puede visitar www.cpuc.ca.gov/solarindacs para obtener más información sobre la elegibilidad e inscripción.

Programa de tarifas verdes solares de la comunidad

El programa de tarifas verdes solares de la comunidad permite que los hogares de una comunidad desfavorecida se suscriban a un parque solar dentro de las cinco millas de su vecindario y reciban un 20 % de descuento en sus facturas de electricidad.

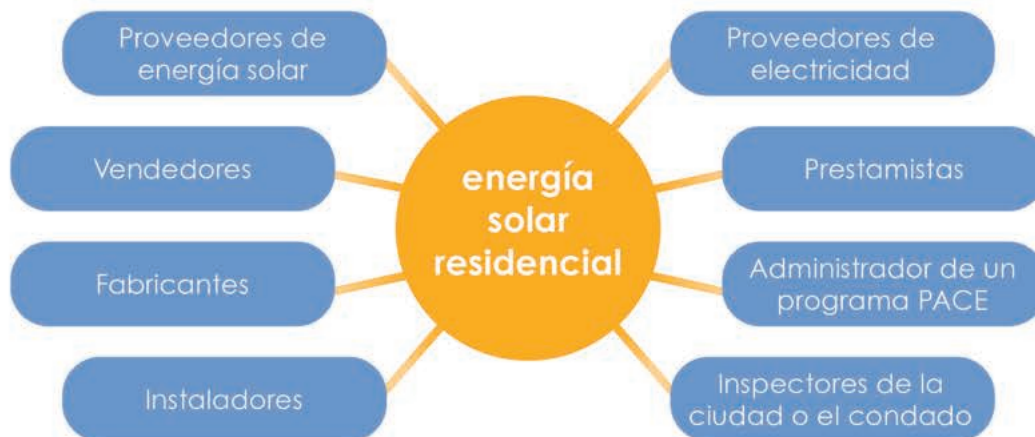
Puede visitar www.cpuc.ca.gov/solarindacs para obtener más información sobre la elegibilidad e inscripción.



El financiamiento PACE no es un "programa gratuito del gobierno". Si alguien se lo describe de esta forma, por favor lea acerca de las afirmaciones falsas en la página 2 de esta guía. Puede leer más acerca del financiamiento PACE en la página 14.



PASO 2: Comprender los roles y el proceso de la energía solar



Proveedores de energía solar

Los proveedores de energía solar son las compañías que le venden la energía solar y envían a los instaladores a su hogar. En ocasiones, proporcionan financiamiento. Deben contar con una licencia. Por favor, lea la página 4.

Vendedores

Los vendedores trabajan para los proveedores de energía solar y pueden llamarlo o visitarlo en su hogar. Deben estar registrados, con algunas excepciones limitadas. Se recomienda que solicite el “registro de vendedor de mejoras para el hogar” (HIS) y lo verifique por teléfono al 800-321-CSLB (2752) o a través del sitio web: www.cslb.ca.gov/consumers.

Instaladores

Los proveedores de energía solar envían a los instaladores a su hogar para verificar las condiciones eléctricas, terrestres y del techo, y para instalar el sistema de energía solar. Deben tener una licencia, al igual que los proveedores de energía solar. Por favor, lea la página 4.

Fabricantes

Los fabricantes son las compañías que producen los equipos de energía solar. Proporcionan la mayoría de las garantías de la energía solar por los sistemas adquiridos.

Proveedores de electricidad

Los proveedores de electricidad interconectan su sistema de energía solar con la red eléctrica y le envían las facturas de electricidad que pueden incluir los créditos de energía solar.

Prestamistas

Los prestamistas le proporcionan el financiamiento si usted toma un préstamo para acceder a la energía solar.

Administradores de un programa PACE

Con la excepción de unos pocos programas gubernamentales de PACE, los programas de financiamiento PACE son gestionados por los administradores de un programa PACE, que deben contar con una licencia. Puede verificar su licencia en www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators.

Representantes de ventas y agentes representantes de ventas de PACE

Los representantes de ventas de PACE son organizaciones, como compañías contratistas, y los agentes representantes de ventas de PACE son personas, como vendedores de mejoras para el hogar. Están autorizados por los administradores de un programa PACE para ofrecer a los dueños y dueñas de propiedades que firmen acuerdos de financiamiento PACE. Puede consultar su inscripción con un administrador de un programa PACE en www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators.

Inspectores de la ciudad o el condado

Los inspectores de la ciudad o el condado irán a su hogar para asegurarse de que el sistema cumpla con los códigos para garantizar su salud y seguridad.

Resumen del proceso típico de instalación del sistema de energía solar en cubierta

Antes de firmar un contrato

Usted	decide si la instalación del sistema de energía solar en el techo es una buena opción para usted (consulte la página 5)
Usted	obtiene una evaluación energética de su hogar para un uso más eficiente de la energía (consulte la página 5)
Usted	se informa acerca de los programas de energía solar para familias de bajos ingresos para ver si califica (consulte la página 6)
Usted	busca proveedores de energía solar y compara al menos tres ofertas (consulte la página 9)
El proveedor de energía solar	proporciona un contrato y un Aviso Legal del Sistema de Energía Solar (consulte la página 9)
Usted	califica para obtener un financiamiento, en caso de ser necesario (consulte la página 12)
El prestamista/ administrador de un programa PACE	redacta un acuerdo de financiamiento (en caso de ser necesario)
Usted	revisa el contrato de energía solar, el Aviso Legal del Sistema de Energía Solar, y cualquier acuerdo de financiamiento (consulte la página 9)
Usted	revisa la lista de verificación de la página 22 de esta Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar
Usted	firma esta guía, el contrato de energía solar y el acuerdo de financiamiento

Después de firmar un contrato

El instalador	visita su hogar para confirmar las suposiciones y verificar el estado del techo, el terreno y el sistema eléctrico
El proveedor de energía solar	termina el diseño y solicita los permisos de construcción ante la agencia de la ciudad o el condado
El instalador	instala el sistema de energía solar (solo después de recibir el permiso de la ciudad o el condado)
El inspector de la ciudad o el condado	se asegura de que el sistema cumpla con los permisos de construcción, si correspondiera
El proveedor de energía solar	presenta la solicitud al proveedor de electricidad para interconectar el sistema de energía solar a la red
El proveedor de energía solar	presenta la aprobación de la inspección de la ciudad o el condado ante el proveedor de electricidad
Usted	enciende el sistema solo después de recibir la aprobación escrita del proveedor de electricidad
El proveedor de electricidad	envía su primera factura de electricidad con los créditos de medición de energía neta/solar (consulte la página 17)
El prestamista/ proveedor de energía solar	envía su primera factura del sistema de energía solar o la energía solar*

*Si utiliza el financiamiento PACE, no recibirá una factura a través del prestamista o el proveedor de energía solar (el último paso mencionado). En cambio, sus pagos se realizarán una o dos veces al año junto con los impuestos de su propiedad o una vez al mes junto con el pago de la hipoteca.



Generalmente, se tarda entre uno y tres meses después de firmar el contrato en instalar el sistema de energía solar en su hogar.

Después de la instalación del sistema de energía solar, generalmente se tarda entre dos y tres semanas en recibir la aprobación del proveedor de electricidad para encenderlo. Podría tomar más tiempo, dependiendo de sus circunstancias.



PASO 3: Encontrar un proveedor de energía solar calificado

Para más información sobre los programas de energía solar para las familias de bajos ingresos, puede leer la página 6.

Encontrar proveedores de energía solar que presten servicios en su vecindario

Puede visitar el sitio web gubernamental www.cslb.ca.gov y hacer clic en “Find My Licensed Contractor” (“Encontrar mi contratista licenciado”) en el lateral derecho de la página. Luego, debe ingresar su ciudad y una de las siguientes clasificaciones de licencia: C-46 (Contratista de energía solar), C-10 (Contratista de electricidad) o B (Contratista general de construcción).

Puede visitar el sitio web financiado por el gobierno www.californiadgstats.ca.gov e ingresar su código postal para ver una lista de los proveedores de energía solar y los costos de las instalaciones más recientes. Debe tener en cuenta que estos costos no están verificados por el gobierno.

Debe verificar si su condado tiene una Asociación de Contratistas con proveedores de energía solar con licencia.

Puede hablar con sus amigos y vecinos que tengan instalado el sistema de energía solar desde hace al menos un año para preguntarles si le recomiendan un proveedor de energía solar y por qué.

Limitar la lista de proveedores de energía solar calificados

En primer lugar, debe asegurarse de que los proveedores de energía solar que visite tengan una licencia válida de la CSLB. Es ilegal que los proveedores de energía solar y sus instaladores hagan negocios sin una licencia.

- Puede visitar la página web de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) en www.cslb.ca.gov/consumers o llamar al 800-321-CSLB (2752) para saber si los proveedores de energía solar y sus instaladores tienen sus licencias activas y válidas. Las licencias deben pertenecer a la clasificación C-46 (Contratista de energía solar), C-10 (Contratista de electricidad) o B (Contratista general de construcción).

Se recomienda que averigüe cuánto tiempo tiene la empresa en el negocio y cuántas instalaciones han realizado.

Puede visitar páginas web confiables de reseñas de clientes en línea. Dado que algunos sitios web podrían no ser imparciales, se recomienda que consulte distintas páginas web para asegurarse de que las reseñas sean consistentes.

Es una buena señal que las compañías cuenten con instaladores certificados por la Junta de Profesionales Certificados de Energía de América del Norte (NABCEP, por sus siglas en inglés), dado que es un alto estándar en la industria.

Obtener ofertas de al menos tres proveedores de energía solar calificados, compararlas y hacer preguntas

Después de limitar la lista de proveedores de energía solar, debe solicitar una oferta o un presupuesto.

- Debe buscar cómo comparar los presupuestos de energía solar en línea y comparar las ofertas obtenidas.
- Debe tener en cuenta que la oferta más económica no necesariamente será la mejor opción para usted. Una oferta muy baja podría indicar que el proveedor de energía solar intenta recortar gastos.

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar proporcionen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales. No dude en preguntar directamente todas sus dudas a los proveedores de energía solar. Una compañía calificada estará encantada de responderlas. Puede encontrar una lista de preguntas en la siguiente página.



Preguntas que debe hacerle a un proveedor de energía solar

Antes de firmar un contrato



Antecedentes de la compañía

¿Cuál es el número de licencia de contratista de su compañía de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)? ¿Cuál es el número de licencia de contratista de su instalador?

¿El vendedor es empleado de su compañía?

¿Subcontratará a otra compañía para la instalación del sistema de energía solar? En caso de ser así, ¿cuál es su número de licencia de contratista de la CSLB?

¿Cuánto tiempo ha estado en el negocio y cuántos sistemas ha instalado?

¿Puede proporcionarme tres referencias de clientes para llamar o visitar? Estos clientes deben tener el sistema de energía solar instalado durante al menos un año.



Diseño y techo

¿Mi techo es un buen candidato para la energía solar? ¿Por qué?

¿Es necesario reemplazar mi techo antes de instalar los paneles solares?

- En caso de ser así, ¿cuánto costará? ¿Quién lo hará? ¿Cuál es su número de licencia? ¿El techo contará con alguna garantía?

¿Por qué escogió este diseño y tamaño específico para el sistema de energía solar que me recomienda usar?

- Debe tener en cuenta que un sistema dimensionado para cubrir todas sus necesidades de electricidad no es necesariamente la mejor inversión. Generalmente, un sistema tiene un tamaño aproximado de 80 a 85 % de su consumo de electricidad del año anterior.

¿Qué medidas tomará para garantizar que mi techo no tenga filtraciones?

Aproximadamente, ¿cuánto costará quitar y volver a instalar los paneles si tengo que reemplazar mi techo en el futuro, incluyendo las tasas de inspección?



Garantías y rendimiento del sistema de energía solar

¿Existen garantías para los paneles y los inversores?

- En caso de ser así, ¿cuánto tiempo duran y a quién debo contactar para reemplazar estos componentes?
- si un equipo, como el inversor, falla después del período de garantía, ¿cuánto costará reemplazarlo?

¿Existen garantías para la mano de obra y la construcción?

¿Las reparaciones y el mantenimiento están incluidos en el contrato? En caso de ser así, ¿a quién debo contactar para las reparaciones?

¿Podré supervisar el rendimiento del sistema una vez instalado? En caso de ser así, ¿cómo?

¿El proveedor de energía solar ofrece una garantía de energía mínima (común en los contratos de renta y los acuerdos de compra de energía)?

- En caso de ser así, ¿cómo me compensarán si el sistema no produce tanta energía como se prometió en el contrato?

¿Existe alguna póliza de seguro que venga con el sistema de energía solar o debo contratar un seguro del propietario adicional? Debe tener en cuenta que esto es muy importante si vive en áreas propensas a incendios.

¿Cuáles son mis obligaciones en el contrato si mi sistema de energía solar deja de funcionar debido a algún desastre, como un terremoto o un incendio?

¿Quién tiene derecho a reclamar los beneficios ambientales de la energía generada por mi sistema? (Puede leer "Obtención de créditos ambientales por ecológizarse" en la página 18).



Estimaciones de ahorro en las facturas de electricidad (consulte la página 17)



Por favor, tenga cuidado con los proveedores de energía solar que le informen que la energía solar es gratuita, dado que no lo es. Puede leer la página 2 para más información sobre las afirmaciones falsas.

¿Podría explicarme por qué una estimación del ahorro en la factura de electricidad no es una garantía?

¿Qué tasa de aumento en la tarifa se tiene en cuenta para la estimación de ahorros en la factura de electricidad?

- Cabe destacar que la CPUC limitó esta suposición del aumento en la tarifa al 4 % anual.

A pesar de que continuaré pagando las facturas de electricidad después de instalar el sistema de energía solar, recibiré créditos de energía solar en mi factura de electricidad. ¿Cómo funciona esto?

¿Existe alguna opción para pagar mis facturas de electricidad de manera mensual en lugar de anual para que los costos sean más uniformes a lo largo del año? ¿Cómo me inscribo?

¿Qué plan de tarifa de electricidad me recomienda si cambio a la energía solar y por qué?

- ¿Cuánto tiempo tendré ese plan de tarifa y cómo puedo comparar o cambiar los planes de tarifa en el sitio web de mi proveedor de electricidad?
- Debe tener en cuenta que cada proveedor de electricidad cuenta con una herramienta de comparación de planes de tarifas en su página web.

¿Mi proveedor de electricidad ofrece tarifas especiales para los clientes de energía solar?



Impactos en la venta futura de su hogar

¿El sistema de energía solar dificultará la venta o el refinanciamiento de mi hogar?

Para los contratos de renta, los Acuerdos de Compra de Energía (PPA, por sus siglas en inglés) y los sistemas financiados por PACE:

- ¿Qué ocurre si el comprador de la propiedad no quiere el sistema de energía solar o no cuenta con los requisitos para asumir la renta, el PPA o el sistema financiado por PACE?
- ¿Debo pagar algo si necesito finalizar el contrato antes de tiempo para vender mi propiedad?
- ¿Debo pagar algo para transferir la renta, el PPA o el sistema financiado por PACE al propietario/a nuevo?



Línea de tiempo (consulte la página 8)

¿Cuándo propone comenzar y finalizar la instalación del sistema de energía solar en mi techo?

Después de completar la instalación, ¿aproximadamente cuánto tiempo tardará mi proveedor de electricidad en enviarme la aprobación escrita para encender mi sistema?

¿Qué situaciones me permitirían liberarme de un contrato?



Puede leer la próxima sección para saber qué preguntas hacer con respecto al financiamiento.

4

PASO 4: Comparar las opciones de financiamiento

Las opciones de financiamiento de energía solar más comunes son:

- Compra del sistema de energía solar con efectivo o un préstamo para energía solar. Con una compra, usted será dueño/a del sistema.
- Financiamiento del Programa Energía Limpia Evaluada de Propiedades (PACE) de los costos iniciales del sistema de energía solar, que puede devolver con la factura de impuestos de su propiedad. Con el financiamiento PACE, usted será dueño/a del sistema.
- Renta de un sistema de energía solar, en que el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema y se lo “rentará” a usted por un pago mensual durante un número determinado de años.
- Acuerdos de Compra de Energía (PPA), en que el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema y le venderá la electricidad que genere por un precio dado durante un número determinado de años.

Las próximas páginas contienen una revisión rápida de las ventajas y desventajas de cada opción, seguido de un análisis más detallado de cada una.

Ventajas

Desventajas

Compra con efectivo o préstamo

Generalmente, tiene un mayor rendimiento de la inversión.

Si utiliza un préstamo, tendrá un costo inicial bajo o nulo.

Podría incrementar el valor de su propiedad.

Podría recibir créditos y deducciones fiscales directamente. Se recomienda que consulte con un profesional de impuestos para saber si es elegible.

Por lo general, será responsable por las reparaciones y el mantenimiento. Esto puede incluir contactar a distintos fabricantes que podrían salir del negocio durante el ciclo de vida útil de los componentes (entre 10 y 20 años).

Algunos prestamistas de energía solar colocan un gravamen preventivo en la propiedad. En estos casos, la falta de pago por su parte puede dar lugar a una ejecución hipotecaria o dificultar la venta de su propiedad o el refinanciamiento de su hipoteca.

Financiamiento PACE

Costo inicial bajo o nulo.

Puede tener un período de reembolso más extenso que el préstamo típico para las mejoras del hogar, lo cual a veces puede ser preferible.

Podría recibir créditos y deducciones fiscales directamente. Se recomienda que consulte con un profesional de impuestos para saber si es elegible.

El financiamiento PACE da como resultado el derecho de retención preferencial sobre su propiedad. Su banco podría solicitarle el pago de la evaluación de PACE antes del refinanciamiento.

La falta de pago PACE por su parte puede dar lugar a una ejecución hipotecaria o dificultar la venta de su propiedad o el refinanciamiento de su hipoteca.

Por lo general, será responsable por las reparaciones y el mantenimiento. Esto puede incluir contactar a distintos fabricantes que podrían salir del negocio durante el ciclo de vida útil de los componentes (entre 10 y 20 años).

Renta y PPA

Costo inicial bajo o nulo.

El proveedor de energía solar es responsable por la supervisión, el mantenimiento y las reparaciones.

Generalmente, se garantiza una producción mínima de energía.

Vender su propiedad podría ser más difícil que con un sistema comprado. Las opciones generalmente son: el propietario/a nuevo/a acepta asumir el contrato de renta o el acuerdo, usted continúa efectuando los pagos, o salda la renta o el acuerdo, que podría costar miles de dólares.

El proveedor de energía solar podría salir del negocio durante el período del contrato.



Una revisión más detallada de la compra (con efectivo o un préstamo)

Puede comprar un sistema de energía solar a través del proveedor de energía solar o el fabricante con un préstamo o efectivo. En este planteamiento, usted será dueño/a del sistema instalado. Los tipos de préstamos incluyen:

- **Préstamos asegurados:** estos requieren un activo que servirá como garantía del préstamo. A menudo, este activo será su sistema de energía solar.
- **Préstamos no asegurados:** estos no requieren ninguna garantía, similar a una tarjeta de crédito.

Generalmente, es preferible utilizar un préstamo asegurado, dado que suele ofrecer tasas de interés más bajas.

Muchos proveedores de energía solar trabajan con prestamistas que suelen ofrecer préstamos para energía solar, pero también debe consultar con los bancos y las cooperativas de crédito. Se recomienda que compare las ofertas para asegurarse de que le ofrezcan una tasa de interés razonable.

Si instala y posee un sistema de energía solar para finales de 2020, tendrá disponible un Crédito Tributario a favor de la Inversión (ITC, por sus siglas en inglés) del 26 %. Bajo la ley actual, está programado que el ITC federal se reduzca al 22 % para los sistemas instalados en el año 2021 y luego un 0 % para los sistemas instalados después del año 2021. Si tiene dudas con respecto al ITC o si un préstamo es deducible de impuestos, debe comunicarse con un Contador Público Certificado (CPA, por sus siglas en inglés) para obtener asesoramiento fiscal.

A menos que compre un plan de mantenimiento o su sistema venga con uno, usted será responsable por cualquier mantenimiento y reparación. Debe asegurarse de guardar las garantías del equipo, en especial del inversor, ya que podría necesitar un reemplazo antes que otros equipos. Si vende su propiedad, debe buscar agentes inmobiliarios y tasadores con experiencia en la venta de casas con energía solar. Puede incluir el sistema en la venta al igual que cualquier otro componente principal de su hogar.

Preguntas que debe hacerle al prestamista acerca de la compra de un sistema de energía solar con un préstamo:

¿Cuál es el costo total del préstamo durante todo el contrato?

¿Cuánto debo pagar por adelantado, cuánto con el paso del tiempo y por cuánto tiempo?

¿Cuál es mi tasa de interés?

¿Cuál es mi tasa de porcentaje anual ("APR", por sus siglas en inglés)?

¿A quién debo contactar si tengo preguntas sobre los pagos del préstamo?

¿Será más difícil vender o refinanciar mi propiedad teniendo un préstamo de energía solar?

¿Tendré que saldar mi préstamo? ¿A quién debo contactar?



Una revisión más detallada de PACE (Energía Limpia Evaluada de Propiedades)

PACE es una opción de financiamiento que se encuentra disponible en algunas áreas de California. En la mayoría de los lugares, se ofrece a través de representantes de ventas y agentes representantes de ventas de PACE que deben estar inscritos con un administrador de un programa PACE. En un acuerdo de financiamiento PACE, un administrador de un programa PACE financia los costos iniciales del sistema de energía solar, que luego usted pagará a través de una evaluación en su factura de impuestos a la propiedad. Con el financiamiento PACE, será dueño/a del sistema de energía solar. Debe leer y revisar los términos detenidamente y, en caso de ser necesario, consultar con un profesional de impuestos o un abogado.

El financiamiento PACE tiene un plazo fijo que suele ser de 10 a 30 años, y estará ligado directamente a su propiedad. Si vende su propiedad antes de pagar la evaluación de PACE en su totalidad, el comprador podría solicitarle que pague el saldo restante, que puede costar miles de dólares. Algunos prestamistas hipotecarios no otorgan préstamos a compradores que adquieran propiedades con gravamen de PACE, a menos que se pague la evaluación en su totalidad.

A diferencia de los contratos de renta y los acuerdos de compra de energía que requieren pagos mensuales, si utiliza las evaluaciones de PACE, generalmente tendrá que pagar una o dos veces al año una cantidad considerable junto con los impuestos de su propiedad. Habida cuenta de este acuerdo único, es importante que comprenda cuándo y cuánto deberá pagar para reservar el dinero suficiente durante el año para cubrir el monto.

Si su propiedad está hipotecada y normalmente paga los impuestos con una cuenta de depósito en garantía o consignación, la compañía hipotecaria podría incrementar el monto que paga de forma mensual para cubrir el aumento anticipado de su factura de impuestos a la propiedad. Se recomienda analizar cómo afectará este financiamiento a su pago mensual de la hipoteca antes de firmar un acuerdo.

Tenga en cuenta que si no realiza los pagos PACE incluidos en los impuestos de su propiedad o la hipoteca, se podría ejecutar la hipoteca sobre su casa.

Preguntas que debe hacerle a un administrador de un programa PACE acerca de este sistema de financiamiento:

¿Cuál es el número de licencia del administrador de un programa PACE?

(Se recomienda verificar la licencia en www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators)

¿El representante de ventas o agente representante de ventas de PACE con el que hablé está inscrito con usted?

(Se recomienda consultar su inscripción con el administrador de un programa PACE en www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators)

¿Cuál es el costo total del financiamiento durante todo el contrato?

¿Cuánto dinero deberé por el financiamiento PACE cuando pague mi hipoteca o los impuestos a la propiedad?

¿Cuántas veces al año deberé pagar?

¿Qué ocurre si quiero vender o refinanciar mi casa? ¿La venta o el refinanciamiento será más difícil con el financiamiento PACE? ¿Hay algo que tenga que hacer con la compañía hipotecaria?

¿Cuáles son las sanciones por la falta de pago de la evaluación a tiempo?

¿A quién debo contactar si tengo problemas para efectuar los pagos de PACE?



Una revisión más detallada de la renta y el PPA (Acuerdo de compra de energía)

Con un contrato de renta, el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema en su propiedad y se lo “rentará” por un período de tiempo determinado. Un proveedor de energía solar instalará el sistema en su propiedad y usted realizará los pagos mensuales programados a cambio de toda la electricidad que el sistema genere. El período típico de los contratos de renta es de 20 a 25 años.

Con un acuerdo de compra de energía (PPA), el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema y le venderá la electricidad que genere. Los PPA son similares a los contratos de renta, excepto que, en lugar de realizar un pago mensual fijo por el sistema, pagará por toda la energía que genere (una tarifa fija por cada kilovatio por hora). El contrato especificará la tarifa por kilovatio por hora que deba pagar el primer año y cada año posterior. Esta tarifa generalmente debe ser inferior a su tarifa actual de electricidad. El período típico del contrato PPA es de 20 a 25 años.

- Si vende su propiedad antes de la finalización del contrato de renta o PPA, tendrá que pagarle al proveedor de energía solar el resto del valor del contrato de renta o PPA, o transferir el contrato al nuevo dueño/a de la propiedad. Debe asegurarse de comprender los términos específicos del contrato, dado que saldar un contrato de renta o PPA puede costar miles de dólares.
- Los pagos de los contratos de renta o PPA generalmente aumentan una cantidad específica cada año en función de una “cláusula de escalada” o “ajuste”. Los ajustes generalmente están en el rango del 1 al 3 % de aumento sobre la tasa pagada el año anterior. Debe tener cuidado de aceptar un contrato con un ajuste superior.
- Es posible que existan distintas formas de acordar los contratos de renta y PPA, como pagar más por adelantado para reducir los pagos mensuales.

Preguntas que debe hacerle a un prestamista o proveedor de energía solar sobre un contrato de renta o PPA

¿Cuál es el costo total del sistema de energía solar o la energía solar durante todo el contrato?

¿Cuánto debo pagar por adelantado, cuánto con el paso del tiempo y por cuánto tiempo?

¿Mis pagos incrementarán con el paso del tiempo? ¿Cuánto aumentarán y con qué frecuencia?

¿Existe la opción de realizar un pago inicial para reducir mis pagos mensuales (para un contrato de renta) o la tarifa de kilovatios por hora (para un PPA)?

¿Qué ocurre si deseo terminar el contrato de renta o PPA antes de tiempo?

Si finalizo mi acuerdo antes de tiempo, ¿tendré que efectuar un pago global final o tendré que afrontar un cargo por cancelación anticipada? En caso de ser así, ¿cuánto tendré que pagar?

¿Será más difícil vender o refinanciar mi propiedad con un contrato de renta o PPA?

¿Quién será responsable por la supervisión, las operaciones y el mantenimiento del sistema de energía solar?

5

PASO 5: Aprender más acerca del ahorro en las facturas de electricidad

Las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad no garantizan ahorros

Las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad son estimaciones fundadas sobre cuánto podría ahorrar con un sistema de energía solar en el techo. Están basadas en distintos factores inciertos. Estos son algunos motivos por los cuales es posible que sus ahorros sean más bajos que los estimados:

Su consumo futuro de energía es incierto. Por ejemplo, si su familia crece, compra un vehículo eléctrico o decide encender el aire acondicionado en el verano, su consumo de energía aumentará.

Si vende su propiedad, podría incurrir costos adicionales. Por ejemplo, si un comprador no quiere asumir el contrato de renta o PPA, es posible que usted tenga que saldar el contrato, lo que puede costar miles de dólares.

Las tarifas y los precios de la electricidad pueden cambiar con el tiempo. Las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad presuponen que aumentarán o incrementarán en cierto porcentaje cada año (la CPUC limitó esta suposición del aumento en la tarifa al 4 % anual para estas estimaciones). Además, su proveedor de electricidad podría exigirle que cambie a un plan de tarifas distinto en el futuro, lo que podría afectar el monto que ahorre.

Su sistema de energía solar podría tener un rendimiento un poco menor que el estimado. Por ejemplo, si vive en un área polvoriento, el sistema podría generar un poco menos de energía que lo previsto.



Antes de firmar un contrato, debe preguntarse: si estos ahorros terminan siendo más bajos que los ahorros mensuales o anuales estimados, ¿todavía tendría sentido instalar un sistema de energía solar en el techo de su vivienda?

¿Cómo funcionan los ahorros en la factura de electricidad?

Si decide instalar el sistema de energía solar, su proveedor de electricidad lo inscribirá en su programa de Medición de Energía Neta (NEM, por sus siglas en inglés). Esto le permitirá recibir créditos financieros en su factura de electricidad cuando su sistema envíe electricidad a la red después de abastecer las necesidades de electricidad de su hogar. Por lo general, este crédito es aproximadamente igual a la tarifa minorista de energía. Esto significa que se le acreditará aproximadamente el mismo monto en su factura que su proveedor le habría cobrado por la electricidad durante ese tiempo.

NEM y su factura de electricidad

Consumir y exportar electricidad

Dado que el sol no brilla todo el tiempo, los clientes de la energía solar dependen de la electricidad de su proveedor de electricidad. Después de interconectar el sistema a la red, su factura mensual de electricidad resumirá cuánta electricidad utilizó o “consumió” de su proveedor de electricidad y cuánta envió o “exportó” a la red.

Cargos, créditos y montos mínimos de la factura mensual

Si utiliza más de lo que envía a la red en un mes determinado, observará un cargo general en su factura. Si envía más de lo que utiliza, observará un crédito general. Por lo general, podrá transferir los créditos a la factura del siguiente mes, y los cargos del consumo de electricidad no se cobrarán hasta el final del período de 12 meses. Debe tener en cuenta que muchos proveedores de electricidad exigen a sus clientes de energía solar que paguen una factura por un monto mínimo cada mes al igual que otros clientes. Esta factura mínima podría cambiar con el tiempo.

Tarifas del tiempo de uso

Los clientes de energía solar de PG&E, SCE y SDG&E deben utilizar un plan de tarifas por tiempo de uso (TOU, por sus siglas en inglés). Un plan de tarifas TOU aplica precios diferenciados para la electricidad dependiendo del horario del día. Los precios suelen aumentar entre las 4 p. m. y las 9 p. m., llamadas horas “pico”, y suelen bajar durante el resto del día y la noche, fuera de las horas pico.

Factura de liquidación de un período de 12 meses

Por lo general, al final de un período de 12 meses, recibirá una factura de liquidación, también llamada factura “de actualización”, que incluye todos los créditos y cargos. A pesar de que el uso de la energía solar puede reducir el costo

Ejemplo de una factura de electricidad de liquidación o “de actualización”



de la electricidad, la mayoría de los clientes aún deben pagar algo de dinero al proveedor de electricidad al final del período de 12 meses. Puede consultar el siguiente gráfico que muestra un ejemplo de una factura de electricidad dentro de un ciclo de 12 meses para un cliente de energía solar.

Algunos proveedores de electricidad brindan la opción de pagar la factura de liquidación de forma mensual en vez de anual. Si escoge la opción mensual, sus pagos se distribuirán de manera más uniforme en un período de 12 meses y no tendrá que preocuparse por pagar una factura potencialmente grande una vez al año. Se recomienda informarle claramente al proveedor de energía solar si escoge la opción mensual, además de verificar esta modalidad con su proveedor de electricidad.

Aunque no es común, si envía más electricidad de la que consume en el período de 12 meses, es posible que sea elegible para recibir “compensaciones de excedente neto”, que es de aproximadamente dos a tres centavos por kilovatio por hora. Debido a que esta tarifa es más baja que la tarifa minorista, por lo general, no le favorecerá financieramente instalar un sistema de energía solar que produzca más energía de la que utilizará en el transcurso de un año.

Actualmente, a los clientes de PG&E, SCE y SDG&E se les garantiza la Medición de Energía Neta por 20 años desde el momento en que los sistemas de energía solar comienzan a operar. Sin embargo, su tarifa de electricidad está sujeta a cambios. Puede visitar www.cpuc.ca.gov/electricrates para más detalles sobre el funcionamiento de las tarifas de electricidad.



Si aún tiene dudas después de leer esta sección, puede encontrar ayuda sobre los recursos adicionales en las páginas 20 y 21 de esta guía.

Obtención de créditos ambientales por ecologizarse

Cuando un sistema de energía solar residencial produce electricidad, es elegible para recibir el Certificado de Energía Renovable (REC, por sus siglas en inglés), lo que representa la energía renovable generada. Si compra un sistema de energía solar, posee los derechos del REC y puede afirmar que produce energía limpia y evita emisiones de gases de efecto invernadero por utilizar la energía solar. Sin embargo, si acepta un contrato de renta o PPA, el mismo puede establecer que el proveedor de energía solar u otra persona posee el REC. Si usted no es dueño/a del REC, se puede vender sin su conocimiento a otros clientes que lo utilicen para realizar afirmaciones ambientales o cumplir con los requisitos de energía limpia. Si utiliza el financiamiento PACE, una jurisdicción local podría ser la propietaria del REC. En el caso de que ser propietario del REC sea importante para usted, debe consultarle al proveedor de energía solar quién lo poseerá y revisar las letras pequeñas del contrato.



Combinación de la energía solar con el almacenamiento

Cuando instala el almacenamiento energético en baterías con su sistema, puede almacenar el exceso de electricidad solar producida por los paneles para utilizar por la noche, cuando el sol se pone. El software que viene con el almacenamiento en batería determina automáticamente si debe guardar la energía adicional o exportarla a la red para maximizar el ahorro de los costos. El almacenamiento en batería también puede proporcionar energía de respaldo limitada.

El Programa de Incentivos de Autogeneración (SGIP, por sus siglas en inglés) financiado por el estado proporciona incentivos financieros para instalar el almacenamiento. Puede visitar www.cpuc.ca.gov/sgip para conocer más detalles del SGIP.



PASO 6: Leer detenidamente todos los documentos

Aviso Legal del Sistema de Energía Solar

Este documento de una página de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas muestra los costos totales del sistema de energía solar propuesto. También ofrece información sobre su derecho de tres o cinco días para la cancelación de un contrato. Se requiere que un proveedor de energía solar complete este documento. Se puede adjuntar en la portada del contrato. Para acceder a una versión en blanco, puede visitar www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart.

Contrato

El contrato de energía solar es un documento legalmente vinculante entre usted y el proveedor de energía solar. Debe asegurarse de leerlo detenidamente.

Debe asegurarse de que todo lo que le prometieron figure por escrito en el contrato. Por ejemplo, muchas respuestas a las preguntas en las páginas 10 y 11 de esta guía se deben incluir en el contrato.

Por ley, cualquier contrato de instalación solar debe incluir:

- Información del contratista, incluyendo la dirección comercial y el número de licencia.
- Descripción del proyecto, incluyendo el equipo instalado y los materiales utilizados.
- Precio del contrato, más el cargo financiero y el pago inicial, si correspondiera.
- Fecha aproximada de inicio y finalización del contrato.
- Aviso de su derecho de tres o cinco días para cancelar el contrato (con excepciones limitadas).

Debe preguntarle al proveedor de energía solar en qué situaciones le permiten liberarse del contrato. Por ejemplo, si su proveedor de energía solar descubre en una visita de inspección que su techo está sombreado de una manera que no se espera, podría cancelar el contrato.

Documentos financieros

Si compra un sistema con un préstamo para energía solar, se le solicitará que firme un acuerdo de financiamiento por separado. El prestamista le proporcionará este acuerdo.

Si compra un sistema con el financiamiento PACE, deberá firmar: (1) una Solicitud de financiamiento y (2) un Acuerdo de financiamiento.

- Antes de firmar la Solicitud de financiamiento, debe leerla detenidamente para asegurarse de que toda la información sea correcta, incluyendo su información de contacto, sus ingresos y el costo del sistema de energía solar.
- El proveedor de energía solar, el administrador de un programa PACE o una institución financiera pueden proporcionarle el acuerdo de financiamiento por separado. Si utiliza el financiamiento PACE, debe incluir un Formulario de Estimación y Divulgación de Información del Financiamiento PACE que muestre el costo total del sistema de energía solar. Un enlace de una versión en blanco de este documento se encuentra disponible en www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart.

Debe asegurarse de que todo lo que le prometieron figure por escrito en el acuerdo de financiamiento. Por ejemplo, muchas respuestas a las preguntas en las páginas 13 a 15 de esta guía se deben incluir en el acuerdo de financiamiento.

7

PASO 7: Revisar recursos adicionales

Si aún tiene dudas con cualquier aspecto del uso de la energía solar, puede encontrar recursos en la siguiente lista para leer o consultar información adicional, o puede comunicarse con alguien que lo asesore.

Programas de energía solar para los proveedores de electricidad

Pacific Gas and Electric (PG&E)

- Atención a clientes de energía solar de PG&E: 877-743-4112
- Energía limpia de PG&E: www.pge.com/en_US/residential/solar-and-vehicles/options/option-overview/how-to-get-started/how-to-get-started.page

Southern California Edison (SCE)

- Número de teléfono de la energía solar de SCE: 866-600-6290
- Energía solar en casa de SCE: www.sce.com/residential/generating-your-own-power/solar-power 

San Diego Gas & Electric (SDG&E)

- Número de teléfono de la energía solar de SDG&E: 800-411-SDGE (7343)
- Empezar a usar la energía solar con SDG&E: www.sdge.com/residential/solar/getting-started-with-solar

 Si otro proveedor le suministra electricidad, puede llamarlo por teléfono o visitar su sitio web para conocer detalles de sus programas de energía solar.

Programas de energía solar para familias de bajos ingresos

- Programa SASH y DAC-SASH: 866-921-4696 y www.gridalternatives.org/qualify
- Programa de tarifas verdes solares de la comunidad y Programa de tarifas verdes para las comunidades desfavorecidas: www.cpuc.ca.gov/solarindacs

 Si usted no es cliente de PG&E, SCE o SDG&E, puede comunicarse con su proveedor de electricidad para conocer las opciones de energía solar para familias de bajos ingresos.

Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)

- Información al consumidor y licencias de CSLB (servicio las 24 horas): 800-321-CSLB (2752)
- Para consultar el registro de un vendedor de mejoras para el hogar o la licencia de un contratista, puede visitar: www.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicenseii/checklicense.aspx
- Inteligencia solar de CSLB: www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart
- Formulario de Estimación y Divulgación de Información del Financiamiento PACE y Aviso Legal del Sistema de Energía Solar de CSLB: www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart



Los enlaces con este ícono indican que hay un recurso disponible en formato de video.



Departamento de Protección e Innovación Financiera (DFPI, por sus siglas en inglés)

- Información de financiamiento PACE: www.dfpi.ca.gov/pace
- Servicios financieros: 213-576-7690; pacehelp@dfpi.ca.gov
- Verificación de licencia de administrador de un programa PACE: www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators
- Presentación de denuncia contra un proveedor de PACE: www.dfpi.ca.gov/file-a-complaint

Facturas de energía solar y Medición de la Energía Neta (NEM)

- Cómo leer una factura de energía solar de PG&E: www.pge.com/en_US/residential/solar-and-vehicles/green-energy-incentives/solar-and-renewable-metering-and-billing/how-to-read-your-bill/how-to-read-your-bill.page
- Comprender su factura de SCE: www.sce.com/residential/generating-your-own-power/net-energy-metering/understanding-your-bill ▶
- Comprender su declaración de NEM de SDG&E: www.sdge.com/residential/savings-center/solar-power-renewable-energy/net-energy-metering/billing-information/understanding-your-nem-statement
- Resumen del NEM de la CPUC: www.cpuc.ca.gov/nem

Guías de financiamiento de energía solar

- Guía de financiamiento de energía solar para dueños y dueñas de casa por Clean Energy States Alliance (CESA, por sus siglas en inglés) (Alianza de Estados para la Energía Limpia).
- CESA una guía práctica de financiación solar para dueños de casa (en Español): www.cesa.org/resource-library/resource/una-guia-practica-de-financiacion-solar-para-duenos-de-casa
- CESA/Universidad George Washington, Financiamiento de energía solar 101: www.cesa.org/projects/sustainable-solar/videos ▶

Otras guías de energía solar

- Guía de consumo residencial de energía solar de la Asociación de Industrias de Energía Solar (SEIA, por sus siglas en inglés): www.seia.org/research-resources/residential-consumer-guide-solar-power
- Lista de verificación del consumidor inteligente de energía solar del Consejo Interestatal de Energía Renovable (IREC, por sus siglas en inglés): www.irecusa.org/consumer-protection/consumer-checklist
- CESA/Universidad George Washington, Cómo escoger un instalador de energía solar: <https://cesa.org/projects/sustainable-solar/videos> ▶

8

PASO 8: Lista de verificación “Antes de firmar”

Debe asegurarse de completar estos puntos antes de firmar cualquier documento.

Recuerde tomarse su tiempo y no sentirse presionado por firmar un contrato. Se recomienda que no firme nada si necesita más tiempo para investigar o considerar su decisión.

- ☐ Debe verificar si califica para un programa de energía solar para familias de bajos ingresos que tenga protecciones fuertes para los consumidores. Consulte la página 6.
- ☐ Debe considerar la posibilidad de hacer que su casa haga un uso más eficiente de la energía antes de obtener un sistema de energía solar. Esto podría ahorrarle dinero. Consulte la página 5.
- ☐ Debe obtener al menos tres ofertas de sistemas de energía solar para su hogar. Consulte la página 9.
- ☐ Debe pedirle al proveedor de energía solar tres referencias de clientes y llámelos o visítelos. Consulte la página 9.
- ☐ Debe asegurarse de que la licencia del proveedor de energía solar, y, si correspondiera, el número de registro del vendedor de mejoras para el hogar, estén válidos y actuales ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas. Consulte la página 4.
- ☐ Debe comprender el proceso de compra de la energía solar, incluyendo lo que ocurrirá después de firmar un contrato de energía solar. Consulte la página 8.
- ☐ Debe hacerle las preguntas del contrato de la página 4, 10 y 11 al proveedor de energía solar para comprender los términos del contrato.
- ☐ Si financia su sistema, debe hacer las preguntas de financiamiento de la página 13, 14 o 15 al prestamista, proveedor de energía solar o administrador de un programa PACE para comprender los términos del acuerdo de financiamiento.
- ☐ Debe leer la información importante sobre las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad en la página 16.
- ☐ Debe leer detenidamente todos los documentos que el proveedor de energía solar le indique que firme. Por lo general, estos incluyen: 1) Aviso Legal del Sistema de Energía Solar, 2) contrato y 3) documentos financieros. Consulte la página 19.
- ☐ Debe guardar copias de todos los documentos que firme. La información será útil si vende su propiedad, debe reemplazar el techo o tiene problemas de reparación o mantenimiento.



PASO 9: Firmar esta guía

Enero de 2021

¿Ha leído al menos las cuatro primeras páginas de esta guía?

Las primeras cuatro páginas de la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar contienen información importante sobre las afirmaciones falsas que debe tener en cuenta y sus derechos.

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar* proporcionen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales para que los clientes comprendan completamente todo lo que implica una compra de un sistema de energía solar. Si un proveedor de energía solar le entregó esta guía junto con el contrato, la CPUC recomienda que se tome al menos 48 horas para leerla y comprenderla en su totalidad antes de firmar más abajo.



No se sienta presionado por leer el documento completo mientras el vendedor espera.

Puede pedirle que regrese más tarde para tener tiempo para leerla.

Cliente

- ☐ Todavía no he firmado el contrato para la energía solar con el proveedor que se firma en la página 24.
- ☐ El proveedor de energía solar me ha entregado una copia completa de la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar antes de colocar mis iniciales y firmar más abajo.
- ☐ El proveedor de energía solar me ha dado la oportunidad de leer esta guía en español, 中文, 한국어, tiếng việt, o tagalo si me ha hablado en uno de esos idiomas.
- ☐ He leído y colocado mis iniciales en las primeras cuatro páginas de la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar de California. El proveedor de energía solar me ha dado tiempo para leer toda la guía de 24 páginas.
- ☐ Se me ofreció firmar la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar de manera electrónica o manual.
- ☐ Si recibí la oferta por parte de un vendedor puerta a puerta, el proveedor de energía solar me ofreció la posibilidad de firmar la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar con firma manuscrita por defecto. También se me ofreció la posibilidad de firmar de manera electrónica.
- ☐ Si recibí la oferta por parte de un vendedor puerta a puerta y no solicité expresamente un formato electrónico, se me proporcionó una copia completa de la Guía del Consumidor de Energía Solar en formato de papel.
- ☐ Si decido firmar la Guía del Consumidor de Energía Solar de manera electrónica, utilizaré una dirección de correo electrónico creada y controlada por mí previo al acuerdo de compra de energía, venta o renta.

Juana Sanchez

May 28, 2021 | 1:45 PM MDT

Nombre impreso del cliente

Fecha

DocuSigned by:

Juana Sanchez

13E38C0229CD40D...

Firma del cliente

continúa en la página 24

PASO 9: Firmar esta guía continuación de página 23**Proveedor de energía solar**

- ☐ El cliente colocó sus iniciales en las primeras cuatro páginas de esta guía.
- ☐ El cliente firmó aquí antes de aceptar el contrato de compra, renta o acuerdo de compra de energía o financiamiento PACE de un sistema de energía solar o energía solar con la compañía mencionada a continuación.
- ☐ La presentación de la venta a este cliente se realizó principalmente en este idioma: _____

Jason Crown

DM

May 28, 2021 | 1:45 PM MDT

Título/Nombre del representante de la compañía

Fecha

DocuSigned by:

Jason Crown

877.404.4129

Firma del representante de la compañía

Teléfono de la compañía

Vivint Solar Developer, LLC**help@vivintsolar.com**

Nombre de la compañía

Correo electrónico de la compañía

973756**B, C39, C46, C10**Número de licencia de CSLB
de la compañíaClasificación de la licencia de CSLB
de la compañía

*Un proveedor de energía solar se define en la Decisión de la Comisión de Servicios Públicos de California (D) 18-09-044 como un vendedor, contratista, instalador o entidad financiera que firma un contrato por un acuerdo de compra de energía, un contrato de renta o la compra de un sistema de energía solar. Pacific Gas and Electric Company (PG&E), Southern California Edison (SCE) y San Diego Gas & Electric (SDG&E) requieren que los proveedores de energía solar suban una copia firmada de esta página con una firma a sus portales de interconexión antes de interconectar a los clientes residenciales en casas unifamiliares a la red eléctrica. Este requisito no aplica a las construcciones de casas nuevas, las edificaciones multifamiliares o los sistemas térmicos solares.

Please define/establish the relationship between Contract Signer: Juana Sanchez
and the Utility Account Customer (Full Name of Customer on the Utility Bill): Juana Sanchez

Relationship is:

☒ Same

☐ Spouse

☐ Tenant and Landlord

☐ Other: (Explanation Required)

Certificate Of Completion

Envelope Id: 9057AB09EFB841F6BB78DDDAF1A8CF62

Status: Completed

Subject: Please DocuSign: Solar Consumer Protection Guide

Workday Category ID:

Start Date:

End Date:

Type:

Category:

Contract Preference:

Kind:

Preferred Language:

Contract Version:

State:

Utility:

Opportunity ID:

Contact ID:

Source Envelope:

Document Pages: 25

Signatures: 2

Envelope Originator:

Certificate Pages: 5

Initials: 4

SRV-Docusign Salesforce

AutoNav: Enabled

1800 Ashton Blvd

Envelopeld Stamping: Enabled

Lehi, UT 84043

Time Zone: (UTC-07:00) Mountain Time (US & Canada)

srv-docusign.sf@vivintsolar.com

IP Address: 13.110.74.8

Record Tracking

Status: Original

Holder: SRV-Docusign Salesforce

Location: DocuSign

5/28/2021 1:39:43 PM

srv-docusign.sf@vivintsolar.com

Signer Events

Jason Crown

jcrown@sunrun.com

DM

Security Level: Email, Account Authentication
(None)**Signature**

DocuSigned by:



DF4051A341F74F6...

Signature Adoption: Pre-selected Style

Using IP Address: 174.243.163.134

Timestamp

Sent: 5/28/2021 1:39:48 PM

Viewed: 5/28/2021 1:40:15 PM

Signed: 5/28/2021 1:43:25 PM

Electronic Record and Signature Disclosure:

Accepted: 5/28/2021 1:40:15 PM

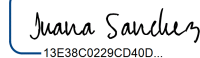
ID: 4b1f2c7a-4343-49b7-bcb4-27e34ac83fed

Juana Sanchez

jsanchezchef@gmail.com

Security Level: Email, Account Authentication
(None)

DocuSigned by:



13E38C0229CD40D...

Signature Adoption: Pre-selected Style

Using IP Address: 107.127.25.9

Signed using mobile

Sent: 5/28/2021 1:43:27 PM

Viewed: 5/28/2021 1:43:52 PM

Signed: 5/28/2021 1:45:06 PM

Electronic Record and Signature Disclosure:

Accepted: 5/28/2021 1:43:52 PM

ID: 9a7a1269-8a8c-46b8-bf4e-3c4911e531b9

In Person Signer Events**Signature****Timestamp****Editor Delivery Events****Status****Timestamp****Agent Delivery Events****Status****Timestamp**

Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp
------------------------------	--------	-----------

Certified Delivery Events	Status	Timestamp
---------------------------	--------	-----------

Carbon Copy Events	Status	Timestamp
--------------------	--------	-----------

Solar Kobol3 rodney.andersen@vivintsolar.com Vivint Solar Security Level: Email, Account Authentication (None) Electronic Record and Signature Disclosure: Not Offered via DocuSign	COPIED	Sent: 5/28/2021 1:45:08 PM
---	-------------------	----------------------------

Witness Events	Signature	Timestamp
----------------	-----------	-----------

Notary Events	Signature	Timestamp
---------------	-----------	-----------

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
-------------------------	--------	------------

Envelope Sent	Hashed/Encrypted	5/28/2021 1:39:48 PM
Certified Delivered	Security Checked	5/28/2021 1:43:52 PM
Signing Complete	Security Checked	5/28/2021 1:45:06 PM
Completed	Security Checked	5/28/2021 1:45:08 PM

Payment Events	Status	Timestamps
----------------	--------	------------

Electronic Record and Signature Disclosure
--

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Vivint Solar (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Vivint Solar:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: nic.johnson@vivintsolar.com

To advise Vivint Solar of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at nic.johnson@vivintsolar.com and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Vivint Solar

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to nic.johnson@vivintsolar.com and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Vivint Solar

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to nic.johnson@vivintsolar.com and in the body of such request you must state your e-mail, full name, US Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	•Allow per session cookies •Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Vivint Solar as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Vivint Solar during the course of my relationship with you.